



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Colegio Académico

SESION NUMERO 69

7, 13, 20 Y 27 DE MAYO Y
11 DE JUNIO DE 1986.

ACTA DE LA SESION

Presidente: Dr. Oscar M. González Cuevas

Secretario: Ing. Alfredo Rosas Arceo

En la Sala del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, siendo las 10:30 horas del día 7 de mayo de 1986, dio principio la Sesión Núm. 69 del Colegio Académico.

1. LISTA DE ASISTENCIA

Antes de verificar la asistencia, el Secretario dio a conocer los últimos cambios en la integración del Colegio, los cuales se consignan en la relación correspondiente.

Posteriormente procedió a pasar la lista de asistencia e informó la presencia de 24 miembros, cuyo registro se asienta en la lista adjunta al presente documento.

Se declaró la existencia de quórum

2. APROBACION, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DIA.

Una vez que el Presidente sometió a la consideración del Colegio el documento referido al rubro, el Lic. Solís propuso modificaciones en el orden de presentación de los asuntos, consistentes en poner como punto 4 el Informe del Rector General, como punto 5 el presentado como 17, como punto 6 el actual 18 y, por último, quitar de éste e incluir en el siguiente orden del día el asunto del punto 16. Argumentó que las primeras dos propuestas se debían a la opinión de que era más conveniente abordar uno tras otro los puntos relacionados con los aspectos presupuestales. En relación con la segunda propuesta, argumentó que se encontraban presentes algunos profesores de la Unidad Azcapotzalco interesados en el asunto y como una atención hacia ellos era que superaría adelantar su discusión. Finalmente, dijo que la última propuesta se debía a que el Orden del Día era extenso, cuyos asuntos implicaban largas discusiones y sobre todo el punto del proyecto de reglamento.

Posteriormente el Mtro. Lobo propuso agregar, después del punto del Informe del Rector, el siguiente: "Información, análisis y resolución, en su caso, sobre el presupuesto solicitado y el obtenido para 1986, y sobre las medidas que se están adoptando enfrenar el déficit resultante". Aclaró que la idea era discutir la diferencia entre los recursos necesarios y los que se han obtenido.

Por otra parte el Dr. Varela opinó que no era de ninguna manera conveniente quitar de este Orden del Día el asunto del punto 16, en primer lugar porque el rezago en el trabajo de las Comisiones del Colegio era considerable; en segundo lugar, el documento se dio a conocer ampliamente mediante el Organó Informativo el 10 de febrero del año en curso, por lo que hubo tiempo suficiente para analizarlo; en tercer lugar le pareció que no era suficiente razón lo extenso del Orden del Día.

Después de que el Dr. Ludlow apoyó la última propuesta del Lic. Solís y de que el Dr. Jorge Martínez se mostró a favor de las argumentaciones del Dr. Varela, el Presidente, una vez ordenadas las propuestas, sometió en primer lugar a consideración de los presentes eliminar el asunto del punto 16. Antes de la votación, el Lic. Solís retiró esta propuesta. Por su parte el Mtro. Lobo estuvo de acuerdo y propuso dejarlo como último punto.

Dado lo anterior, el Presidente prosiguió con las propuestas y sometió a votación la incorporación del punto sugerido por el Mtro. Lobo, lo cual obtuvo 25 votos a favor y cuatro abstenciones, de 29 miembros presentes. En seguida sometió a votación la modificación del orden de presentación de los

puntos en los términos propuestos por el Lic. Solís y el Mtro. Lobo, lo cual se aprobó por 20 votos a favor, tres en contra y seis abstenciones, de 29 miembros presentes.

Finalmente sometió a votación el Orden del Día con las modificaciones anteriores, mismo que se aprobó por unanimidad.

ACUERDO NUM. 69-1

Aprobación del Orden del Día.

A continuación se transcribe el Orden del Día aprobado.

1. Lista de asistencia.
2. Aprobación, en su caso, del Orden del Día.
3. Aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión número 68, celebrada los días 7 y 13 de marzo de 1986.
4. Informe que presenta el Rector General sobre las actividades desarrolladas por la Universidad durante el año de 1985.
5. Información, análisis y resolución, en su caso, sobre el subsidio solicitado y obtenido para 1986, y sobre las medidas que se están adoptando para enfrentar el déficit resultante.
6. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión encargada de analizar la historia de los presupuestos de ingresos y egresos de la Universidad Autónoma Metropolitana, así como sus tendencias de distribución y de proponer recomendaciones para la elaboración de futuros proyectos.
7. Análisis y discusión del escrito presentado por la Comisión Dictaminadora de Recursos en el sentido de revisar las disposiciones del RIPPPA referidas a los concursos de oposición y sus implicaciones para, en su caso, proceder a la integración de una comisión encargada de presentar el dictamen correspondiente.

8. Análisis y aprobación, en su caso, de la propuesta que formula el Rector General a solicitud del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa, para otorgar el nombramiento de Profesor Distinguido al Dr. Sitaramiah Lakshminarayana, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 248, fracción II, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
9. Elección de un miembro de la Junta Directiva para sustituir al Dr. Alonso Fernández González, quien termina su periodo por ministerio de ley.
10. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión de Ciencias Biológicas y de la Salud en relación con la propuesta del Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, consistente en crear las licenciaturas en Biología Experimental, Hidrobiología y Producción Animal, así como en modificar los planes y programas de estudio de las licenciaturas en Biología, Ingeniería de los Alimentos e Ingeniería Bioquímica Industrial.
11. Presentación de los Informes de las Comisiones Dictaminadoras del Personal Académico en las Areas de Ingeniería y Ciencias de la Salud.
12. Aprobación de un nuevo plazo para que la Comisión encargada de elaborar un proyecto de Reglamento de Servicio Social, presente su dictamen.
13. Autorización de una prórroga para que la Comisión encargada de analizar la historia de los presupuestos de ingresos y egresos de la Universidad presente su dictamen sobre el mandato relativo al análisis de la estructura programática de los presupuestos, así como del relativo al estudio y eventual propuesta al pleno del Colegio Académico de las "reglas" necesarias (denominación provisional) para la formulación, presentación, autorización y ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos.
14. Aprobación de un nuevo plazo para que la Comisión encargada de elaborar un Proyecto de Reglamento de Becas presente su dictamen.
15. Designación, en su caso, de dos miembros de la Comisión encargada de elaborar un proyecto de Reglamento de Servicio Social, en sustitución del Arq. José Blas Ocejo Moreno y del

Sr. Hiram Tapia Castillo por haber dejado de asistir a tres reuniones consecutivas de la Comisión referida.

16. Designación, en su caso, de asesores para las Comisiones de Ciencias Sociales y Humanidades y de Ciencias y Artes para el Diseño, encargadas de analizar la propuesta de creación de la Maestría en Planeación Metropolitana, presentada por el Consejo Académico de la Unidad Azcapotzalco.
17. Disolución de la Comisión encargada de reanalizar la situación problemática del personal académico ordinario por tiempo determinado y de proponer soluciones pertinentes en cumplimiento a lo dispuesto en la regla 23, inciso c, de las Reglas para la Integración y el Funcionamiento de las Comisiones de los Organos Colegiados Académicos.
18. Disolución de la Comisión encargada de elaborar un proyecto de Reglamento de Revalidación y Reconocimiento de Estudios, en cumplimiento a lo dispuesto en la regla 23, inciso c, de las Reglas para la Integración y el Funcionamiento de las Comisiones de los Organos Colegiados Académicos.
19. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen que presenta la Comisión encargada de elaborar un proyecto de Unificación de los Reglamentos Internos de los Organos Colegiados Académicos.
20. Asuntos generales.

3. APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION NUMERO 68, CELEBRADA LOS DIAS 7 Y 13 DE MARZO DE 1986.

El Presidente solicitó se externaran las observaciones que se tuvieran sobre el acta. El Lic. Guajardo solicitó una corrección en la línea ocho de la página 59, de manera que se leyera: "... El Presidente señaló que ésto ya se había mencionado por el Lic. Guajardo...".

Al no haber más modificaciones, el Presidente sometió a votación la aprobación del acta referida, lo cual obtuvo 22 votos a favor, tres en contra y cuatro abstenciones, de 29 miembros presentes en ese momento.

ACUERDO NUMERO 69.2

Aprobación del Acta de la Sesión Núm. 68, celebrada los días 7 y 13 de marzo de 1986.

4. INFORME QUE PRESENTA EL RECTOR GENERAL SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA UNIVERSIDAD DURANTE EL AÑO DE 1985.

El Presidente del Colegio procedió a la presentación del Informe referido, mismo que fue enviado para la Sesión Núm. 68 y que constó de un documento principal, (Informe del Rector General), un cuaderno estadístico, un cuaderno de anexos y un catálogo de investigación, de lo cual existen copias en la Secretaría del Colegio. Asimismo se refirió a que la mayor parte del contenido del documento correspondió a la gestión del anterior Rector General, Físico Sergio Reyes Luján, quien concluyó su periodo en el mes de noviembre de 1985.

El Dr. González Cuevas resumió el contenido del Informe y destacó que a pesar de la crisis financiera que ha estado viviendo el país, la Universidad ha continuado con el cumplimiento de sus objetivos de docencia, investigación y difusión

de la cultura para favorecer el desarrollo del mismo, habiendo existido convenios de colaboración con instituciones sociales, educativas, privadas y gubernamentales. Mencionó datos notables en los anexos referidos, señalando que el nuevo ingreso para 1985 fue de 12,556 estudiantes, y que actualmente suman un total de 11,667 los egresados de esta casa de estudios. Se refirió al rubro de docencia, en donde destacó el avance que hubo en los diferentes Consejos Divisionales respecto del establecimiento de políticas y lineamientos para la presentación y autorización de proyectos de investigación, en ese sentido señaló la presentación de los informes anuales de los departamentos académicos y de la tarea de reformulación de las áreas de investigación. Manifestó la necesidad de hacer un esfuerzo futuro para incrementar la difusión de las investigaciones en publicaciones externas.

Respecto de la preservación y difusión de la cultura se siguió con la política de llevar a cada Unidad eventos culturales de diversa índole. Se continuó con el programa de radio "Casa Metropolitana" y se refirió al cortometraje "Hoy es Mañana" cuya intención es dar a conocer al público las labores que se desarrollan en la Institución y particularmente a los aspirantes a ingresar a la educación superior. Se refirió también a la función de extensión universitaria, donde se

continuó con los programas de servicios que contribuyen a la solución de problemas nacionales y destacó específicamente la labor desarrollada en el Bufete Jurídico, las Clínicas de Estomatología, los cursos de educación continua y los programas de servicio social. Informó de la ayuda prestada a la comunidad a raíz de los sismos acaecidos el 19 y 20 de septiembre de 1985, así como el trabajo que aún continúa sobre este respecto. Asimismo, señaló el avance legislativo de los órganos colegiados en la aprobación de las Políticas Generales de la Institución, del Tabulador de Ingreso y Promoción del Personal Académico, siendo uno de los modelos más avanzados en el país, y del Reglamento de Alumnos. Reseñó brevemente la gestión académica cuyo objetivo es favorecer la adecuada realización de las funciones básicas y constituida por los programas de desarrollo académico, cooperación internacional, intercambio académico, bibliotecas, etc. Marcó que en los anexos están los listados de los convenios con otras instituciones, los profesores visitantes que tuvo la Institución, los seminarios impartidos, los seminarios a los que asistieron profesores de la Universidad como parte del programa para formación de profesores.

De la gestión administrativa destacó la labor de los grupos de planeación de la Universidad en el avance del Plan de

Desarrollo Institucional, de lo que el Colegio Académico conoce la primera parte, y dentro del estudio de programas específicos el avance de los estudiantes y la deserción por cada una de las carreras que se imparten, la práctica profesional de egresados, eficiencia escolar, alternativas para el diseño y construcción de la planta física, etc. Señaló que se presentaron de manera completa los trabajos desarrollados por la Dirección de Sistemas Escolares, la Dirección de Informática, los Departamentos de Personal, los Servicios Médicos, el Centro de Desarrollo Infantil, etc. Asimismo hizo mención del emplazamiento a huelga de febrero de 1985 y la huelga que estalló el 2 de julio del mismo año.

El Dr. González Cuevas recordó también que se distribuyó por primera vez un Informe de Gestión que elaboró el Físico Sergio Reyes Luján, y que abarca los cuatro años de su periodo 1981-1985, acompañado de un anexo.

El Presidente del Colegio señaló que el punto quedaba abierto a discusión.

El Lic. Horacio Guajardo subrayó la continuidad de la Universidad como una alternativa en la educación superior del país. Por su parte, el Lic. Pedro Solís apuntó la dificultad de evaluar un informe en virtud de la inexistencia de indica-

dores para el efecto; en este sentido, el Mtro. Ricardo Lobo manifestó la posibilidad de señalar objetivos dentro del Informe del Rector General. El Dr. González Cuevas dijo en relación a la tarea de evaluación, que se intentaría incluir un mecanismo evaluador en el próximo informe. El Dr. Francisco Paoli señaló la importancia de la planeación y la evaluación para lo que sugirió se estableciera un tiempo de presentación y discusión en Colegio Académico para desahogar esos informes. El Mtro. Carlos Pallán coincidió con esta idea, recomendando se extendiera hacia las Rectorías de Unidad, Direcciones de División, etc.

El Presidente del Colegio al no registrar más intervenciones y al no haber objeciones, pasó al siguiente punto.

ACUERDO NUMERO 62.3

Recepción del Informe presentado por el Rector General, sobre las actividades de la Universidad desarrolladas durante el año de 1985.

5. INFORMACION, ANALISIS Y RESOLUCION, EN SU CASO, SOBRE EL SUBSIDIO SOLICITADO Y OBTENIDO PARA 1986, Y SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE ESTAN ADOPTANDO PARA ENFRENTAR EL DEFICIT RESULTANTE.

El Dr. González Cuevas dio al Colegio las cifras del subsidio que otorgó el Gobierno Federal, así como el aumento al mismo,

en virtud de las gestiones realizadas y que fue de 850 millones de pesos con lo cual se incrementó la partida preliminar de 14,357 millones a 15,207 millones de pesos. Internamente se convino transferir 100 millones del presupuesto de inversión al presupuesto de gastos de operación para cerrarlo en 15,307 millones de pesos. De esta cantidad se restó el déficit presupuestal del año de 1985, obteniéndose la cifra definitiva de 15,070 millones de pesos. Mencionó la petición a las Unidades de hacer las distribuciones divisionales y departamentales del presupuesto de 1986, así como las plantillas de personal y las contrataciones que fueran necesarias. Destacó la posibilidad en términos generales de seguir los trabajos de la Universidad.

El Mtro. Ricardo Lobo pidió información sobre el monto inicial solicitado y la distribución por Unidades y al interior de ellas. El Dr. González Cuevas respondió dando la cifra inicial global de 16,600 millones del anteproyecto que incluía las plazas definitivas con que se cuenta, y que la distribución por Unidades fue de \$ 4"286'000,000 en Azcapotzalco; \$ 3"957'000,000 en Iztapalapa; \$ 3"920'000,000 en Xochimilco y \$ 2"905'000,000 para Rectoría General, CENDI y Tienda de Autoservicio, descontando en cada una el déficit de 1985. El presupuesto de inversión ascendió a 850 millones de pesos.

El Dr. Jorge Martínez, al hacer referencia a los gastos de operación en la Unidad Iztapalapa, señaló la importancia de mantener rubros que no son propiamente los académicos a fin de fortalecerse en recursos y no pasar a ser de una Universidad a una escuela. El Mtro. Ricardo Lobo hizo las siguientes propuestas: que el Colegio Académico se manifestara públicamente en rechazo a la política económica del Gobierno Federal; que señale a los demás Organos Colegiados e instancias que no es el recorte de personal y menos del académico, la manera de enfrentar la escasez de recursos; y, finalmente que se retome la discusión de las medidas para contender con la restricción presupuestal, propuestas presentadas con anterioridad en el Colegio Académico. Respecto de la primera propuesta el Presidente dijo que el Colegio debía ser cauteloso en las expresiones al exterior, porque la Universidad a pesar del insuficiente presupuesto no ha dejado de cumplir con sus funciones y citó algunas cifras que lo revelan, por ejemplo: en el trimestre 85-P hubo 11 alumnos por cada profesor y en el trimestre 86-I, 10 alumnos por cada profesor; en 85-P la plantilla de profesores fue de 3 182 y para 86-I fue de 3 129; en 85-P se registraron 33 607 alumnos y en 86-I la cifra descendió a 31 638 alumnos, queriendo decir con ello que es difícil justificar con estos resultados una situación crítica.

El Act. Sergio de la Vega intervino en relación a las cifras de alumnos por profesor, aseguró que son indicadores relativos puesto que en la práctica se observa que corresponden 80 alumnos por profesor, siendo los profesores temporales los que mantienen esa carga académica. El Dr. González Cuevas recordó que el planteamiento inicial al que se refirió era el presupuesto global en relación con el número global de profesores, por lo que era una cuestión particular e interna lo de la carga académica.

El Lic. Pedro Solís propuso dirigirse a los Consejos Divisionales por medio de un documento suscrito por el Colegio Académico en el sentido de dar lineamientos o políticas a seguir para resguardar los proyectos de docencia e investigación. El Biól. Gilberto Guevara se manifestó a favor de hacer un pronunciamiento por parte de una comunidad cultural ante la situación que enfrenta el país; por otra parte, el Dr. Jorge Ludlow sugirió la interacción de Organos Colegiados para la realización de una planeación universitaria. El Act. Sergio de la Vega destacó la pertinencia de manifestar la situación de la carga académica a la que se refirió en su anterior intervención a los Consejos Divisionales, en donde se podría discutir como hacer los recortes presupuestales.

El Presidente del Colegio informó que se cumplían tres horas de trabajo y propuso escuchar dos intervenciones más, retirarse a comer y luego trabajar otras tres horas, lo cual fue aceptado por unanimidad.

El Dr. Jorge Martínez hizo referencia a la solicitud hecha vía oficio por la Comisión encargada de analizar la historia de los presupuestos, en relación a la opinión de la comunidad universitaria con propuestas y/o alternativas para enfrentar la crisis presupuestal y a la que se dará contestación.

El Dr. Francisco Paoli señaló en relación al asunto de los profesores temporales, la violación que se cometería si ello se llevara al Consejo Divisional.

La Sesión se interrumpió a las 14:05 horas y se reanudó a las 14:45 horas.

El Lic. Horacio Guajardo solicitó la palabra para el Dr. Hugo Aboites. El Colegio estuvo de acuerdo.

DR. HUGO ABOITES.- Se pronunció a favor de la propuesta del Biól. Gilberto Guevara haciendo un llamamiento a órganos de otras instituciones que tengan representatividad. Señaló como vía de fortalecimiento de la Institución un cambio importante para con el Sindicato y se refirió al número de plazas de confianza en comparación con las de base.

El Lic. Pedro Solís convino en que la presentación del presupuesto es competencia del Colegio Académico, siendo a este órgano a quien corresponde estudiar esa información. Propuso para los Consejo Divisionales el hacer públicas las plantillas de los trabajadores en activo actuales, solicitándoles anexar a su presupuesto las plantillas de profesores con la categoría y si existe el requisito del concurso de oposición.

El Mtro. Ricardo Lobo dio lectura a la redacción de su propuesta y la del Lic. Pedro Solís en los siguientes términos:

"1. El Colegio Académico sostiene como principio la absoluta prioridad que tienen las tareas sustantivas de la Universidad. En consecuencia considera que la falta de recursos económicos no debe ser enfrentada con la disminución de la plantilla de profesores.

2. El Colegio Académico acuerda la publicación de la plantilla de personal académico de cada división a nivel de departamento en la segunda semana de labores de cada trimestre escolar. Asimismo dicha plantilla deberá anexarse a los proyectos de presupuestos que cada Consejo Divisional elabore". Siendo dirigido a todos los Organos Colegiados."

El Lic. Horacio Guajardo se manifestó en apoyo de la prioridad de las funciones sustantivas. El Presidente del Colegio

preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, sin registrarse observaciones, lo sometió a votación, aprobándose por unanimidad. Se pasó a propuestas concretas.

Respecto de su propuesta, el Biól. Gilberto Guevara sugirió la conveniencia de hacer una expresión pública por parte de Colegio Académico en la cual se haga manifiesta la preocupación de la comunidad universitaria por las políticas de financiamiento a las instituciones de educación superior que afectan su capacidad para que estas instituciones cumplan su función social y en particular sus tareas en la formulación de alternativas o salidas de la crisis donde se asegure el desarrollo nacional, independiente y democrático. Al respecto, el Dr. González Cuevas recordó que en la Sesión Núm. 57 de enero de 1985 se aprobó y publicó un documento suscrito en términos parecidos; sin embargo, el Biól. Guevara mantuvo su propuesta.

Respecto de la primera propuesta, hubo las siguientes observaciones: el Dr. Francisco Paoli sugirió que en vez de decir "plantilla de profesores" se dijese "plantilla del personal académico", a lo que el Mtro. Ricardo Lobo estuvo de acuerdo.

El Dr. González Cuevas señaló, en relación a lo mismo, la pretensión existente de querer mantener la plantilla de profes-

sores y no el realizar las actividades académicas lo mejor posible por lo que el pronunciamiento tiende a manifestarse como una política sumamente rígida, proponiendo una nueva redacción en los siguientes términos: "El Colegio Académico sostiene como principio la absoluta prioridad que tienen las tareas sustantivas de la Universidad. En consecuencia, considera que ante la falta de recursos económicos debe darse prioridad a sostener la plantilla de personal académico". El Mtro. Carlos Pallán propuso incluir en estas propuestas el término de "plantilla actualmente en servicio", para ser más claros, pero no se consideró. Se procedió a la votación, señalando que sería aprobada por la mayoría de los miembros presentes, 29 en ese momento. A favor de la propuesta del Mtro. Lobo hubo 12 votos, y a favor de la del Dr. González Cuevas 14 votos por lo que ninguna de las dos quedó aprobada.

El Presidente del Colegio leyó la segunda propuesta que fue del Lic. Pedro Solís. El Dr. Francisco Paoli sugirió el incluir "anteproyectos y proyectos" en la última línea sin referirse a Consejos Divisionales; en vez de "plantilla de personal...", "plantilla ocupada de personal...", y posteriormente que se señale "plantilla de base". El Mtro. Carlos Pallán propuso que después de decir "...a nivel de departamento..." se añadiera "...con la expresión de la carga docente asignada a cada miembro del personal académico".

Con estas modificaciones, el Presidente sometió a votación la propuesta obteniendo 26 votos a favor y cuatro abstenciones de 30 miembros presentes.

ACUERDO NUMERO 69.4

El Colegio Académico acuerda la publicación de la Plantilla ocupada de Personal Académico de cada División a nivel de departamento, con la expresión de la carga docente asignada a cada uno de los miembros del personal en la segunda semana de labores de cada trimestre escolar; asimismo dicha plantilla base deberá anexarse a los anteproyectos y proyectos de presupuesto.

6. ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION ENCARGADA DE ANALIZAR LA HISTORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, ASI COMO SUS TENDENCIAS DE DISTRIBUCION Y DE PROPONER RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACION DE FUTUROS PROYECTOS.

El Presidente preguntó si se leía sólo el dictamen, el Colegio estuvo de acuerdo.

El Secretario del Colegio procedió a dar lectura al dictamen, posteriormente se abrió la discusión en lo general a reserva de pasar a lo particular.

El Lic. Solís hizo referencia a la dificultad del análisis que tuvo la Comisión sobre este punto; posteriormente, el

Mtro. Lobo señaló la pertinencia de que las recomendaciones propuestas por la Comisión se tomaran como acuerdos en virtud de que aquéllas carecen de obligatoriedad y sobre el particular le corresponde al Colegio Académico decidir. El Dr. González Cuevas recordó que el mandato de Colegio Académico al respecto fue el de establecer recomendaciones, el acordar esas recomendaciones sería cambiar la naturaleza del mandato.

Para pasar al análisis en lo particular tanto el Lic. Solís como el Dr. Paoli propusieron ver punto por punto. El Presidente lo preguntó y el Colegio estuvo de acuerdo. Leyó el punto I del dictamen el cual no tuvo observaciones, por lo que el Presidente del Colegio lo sometió a votación registrándose 23 votos a favor y cinco abstenciones de 28 miembros presentes. En ese momento el Dr. González Cuevas aclaró que en caso de cambiar las recomendaciones se necesitarían los votos de las 2/3 partes de los miembros presentes.

En el punto II el Lic. Solís propuso se votara como acuerdo, de modo que se convirtiera en una disposición obligatoria, siendo el Colegio Académico competente para ello. El Presidente solicitó la palabra para el Abogado General y el Colegio estuvo de acuerdo.

LIC. AGUSTIN PEREZ CARRILLO.- Explicó la diferencia que existe en la técnica jurídica para la elaboración de un acuerdo o

de una recomendación. Para el caso del acuerdo, es necesario definir su ámbito de validez y señalar a quién se dirige.

El Lic. Solís sugirió destacar el punto II como un acuerdo y dirigirlo al Departamento de Planeación, agregando: "...proporcionada por la Dirección de Planeación...". El Dr. González Cuevas leyó el punto II con este agregado y lo sometió a votación, registrándose 27 votos a favor y una abstención de 28 miembros presentes, considerándose un acuerdo del Colegio Académico.

Punto III. El Lic. Solís recalcó la importancia de esta tendencia orientadora como un objetivo a largo plazo. El Mtro. Lobo propuso cambiar "Que se procure establecer" por "Que se establezcan", el Lic. Solís quitar "una orientación idónea sería ..." por "una meta a alcanzar a mediano plazo sería..." y el Dr. González Cuevas el que se agregara al final "Ese indicador deberá revisarse anualmente". Con estas modificaciones, el Presidente del Colegio sometió a votación el punto resultando 28 votos a favor y una abstención de 29 miembros presentes.

Punto IV. En este punto, el Lic. Solís se refirió a los dos años que lleva la Comisión haciendo el informe y señaló que este mismo trabajo lo tiene la Comisión encargada de elaborar

un dictamen frente a los documentos de estudios institucionales de diagnóstico, evaluación y desarrollo, por lo que sugirió se tomaran los indicadores de rendimiento para el presupuesto por programa como un acuerdo, esperando el dictamen de esa Comisión.

El Presidente del Colegio propuso transmitir el punto a la Comisión encargada de elaborar un dictamen frente a los documentos de estudios institucionales de diagnóstico, evaluación y desarrollo, sometiéndolo a votación, obteniéndose 27 votos a favor y cinco abstenciones de 32 miembros presentes.

Punto V. Al respecto el Mtro. Lobo manifestó seguir la idea de revisar anualmente este presupuesto. El Lic. Solís señaló que ese 3 ó 4% ha sido la experiencia de la Universidad debiendo recuperarse, convirtiéndolo en un objetivo a mediano plazo. El Dr. González Cuevas propuso eliminar las dos últimas líneas y agregar después de "profesores": "Una meta a alcanzar a mediano plazo sería del 3 al 4% incluyendo los apoyos externos. Este indicador deberá revisarse anualmente." El Lic. Solís propuso cambiar "Que se procure incrementar" por "Que se incremente", sin embargo el Dr. González Cuevas explicó la contradicción en que se caería con puntos aprobados anteriormente de hacerlo así. El Mtro. Lobo

insistió en que el punto debía ser un acuerdo. El Lic. Solís preguntó al Abogado General o a Planeación si el punto podría ser un objetivo institucional y no una norma.

El Presidente pidió la palabra para el Abogado General, el Colegio estuvo de acuerdo.

LIC. AGUSTIN PEREZ CARRILLO.- Explicó que la asesoría que se brindó a la Comisión fue para elaborar recomendaciones y el cambiar el sentido de éstas sería tanto como cambiar el universo de discurso.

El Dr. González Cuevas consideró la expresión "Que se procure" como la más adecuada sosteniendo la propuesta de la Comisión. En relación al contenido del punto, el Lic. Solís señaló la capacidad del Colegio Académico para "planear", sin embargo el Dr. Paoli recordó que el término planeación se usa en función del Rector General. El Dr. González Cuevas reiteró el que la expresión se quedara como la Comisión la propuso, por las razones legales aducidas. El Mtro. Lobo insistió en que el punto fuera un acuerdo argumentando que las reglas se manejan a conveniencia, debiendo usarse la función de planeación en otros ámbitos y no sólo en la figura del Rector. El Dr. González Cuevas señaló que la interpretación de las reglas no se hace a conveniencia. El Arq. Duarte

consideró adecuada la redacción propuesta del Dr. González Cuevas pues asimila la inquietud del Mtro. Lobo y del Lic. Solís.

El Presidente del Colegio preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, obteniéndose 18 votos a favor, 5 en contra y 4 abstenciones de 27 miembros presentes. Se pasó al capítulo de propuestas concretas, teniéndose como única la del Lic. Solís en los siguientes términos: "Que se procure incrementar el presupuesto asignado al programa para formación de profesores con el propósito de que constituya el 3 ó 4% del presupuesto global de la Universidad, meta que se revisará anualmente". Se sometió a votación, obteniéndose 29 votos a favor y cuatro abstenciones de 33 miembros presentes.

El Presidente dijo que se cumplían tres horas de trabajo, preguntó si se continuaban otras tres horas o se suspendía.

El Mtro. Ricardo Lobo propuso terminar el punto y luego suspender la Sesión. La propuesta obtuvo consenso del Colegio.

Punto VI. Al no haber ninguna discusión al respecto, el Presidente del Colegio lo sometió a votación, obteniéndose 28 votos a favor y dos abstenciones de 30 miembros presentes.

Punto VII. El Lic. Solís propuso que se cambiara la expresión "Que se considere la posibilidad de incrementar...", por

"Que se procure.. " El Mtro. Luis G. Ize propuso se incluyeran en esas partidas las "prácticas escolares", añadiendo la expresión después de "laboratorios", dada la experiencia en las Divisiones.

El Presidente, al no haber observaciones por parte de la Comisión, sometió el punto a votación con estas expresiones, el cual se aprobó por unanimidad.

Punto VIII. El Dr. Jorge Ludlow solicitó que se agregara al final del punto, "conservando la plantilla académica referida al anteproyecto del presupuesto divisional". El Dr. González Cuevas señaló la imposibilidad de votar esa solicitud que anteriormente en otro punto se propuso y no se aprobó. El Dr. Ludlow sostuvo su propuesta, arguyendo el carácter orientador de la misma. El Dr. Jorge Martínez sugirió que se votara primero el punto y después el añadido. El Mtro. Lobo propuso añadir "procurando conservar la plantilla académica". El Dr. Enrico Martínez opinó en el sentido de eliminar la expresión "anteproyecto de presupuesto divisional" que proponía el Dr. Ludlow a fin de no invadir competencia de órganos. El Presidente del Colegio sometió a votación el punto obteniéndose la aprobación por unanimidad; posteriormente se votó por el añadido propuesto por el Dr. Ludlow quien modificó la ex-

presión por "procurando conservar la plantilla académica", aprobándose por 16 votos a favor, siete en contra y ocho abstenciones de 31 miembros presentes, teniendo más de la mitad de los votos a favor. Al no haber ninguna otra intervención, el Presidente dió por concluído el punto del Orden del Día.

A continuación el Presidente preguntó al Colegio si trabajaban otras tres horas o se suspendía la Sesión, fijando fecha posterior para seguir.

El Dr. González Cuevas propuso trabajar tres horas más, obteniendo 13 votos. El Act. Sergio de la Vega propuso suspender la Sesión obteniendo 19 votos, ambas votaciones de 32 miembros presentes.

El Presidente solicitó propuestas de fechas. Se propusieron las siguientes fechas para continuar, obteniéndose la votación para: miércoles 14, once votos a favor; lunes 12, tres votos a favor; y martes 13, 16 votos a favor.

Se fijó las 10:00 horas por unanimidad.

La Sesión se suspendió a las 19:40 horas, para reanudarla el martes 13 a las 10:00 horas.

ACUERDO NUMERO 69.5

Aprobación del dictamen que presentó la Comisión encargada de analizar la historia de los presupuestos de ingresos y egresos de la Universidad Autónoma Metropolitana, así como sus tendencias de distribución y de proponer recomendaciones para la elaboración de futuros proyectos, en los siguientes términos:

1. Que los órganos involucrados cumplan con los plazos establecidos en el Reglamento Orgánico para la presentación y aprobación del presupuesto, cuando menos en lo que se refiere a egresos.

2. Que en todo momento del proceso presupuestal se otorgue prioridad a las funciones académicas de la Universidad, procurando conservar la plantilla académica.

ACUERDO NUMERO 69.6

Contar, en la aprobación del presupuesto, con la documentación idónea proporcionada por la Dirección de Planeación que le permita conocer la distribución de las remuneraciones entre el personal académico y el personal administrativo.

ACUERDO NUMERO 69.7

Establecimiento de indicadores para la elaboración del presupuesto que permitan lograr una adecuada proporción entre lo que se destina a remuneraciones y lo que se destina a los demás gastos. Una meta a alcanzar a mediano plazo sería 80-20%. Este indicador deberá revisarse anualmente.

ACUERDO NUMERO 69.8

Procurar el incremento del presupuesto asignado al programa para formación de profesores con el propósito de que constituya el 3 ó el 4% del presupuesto global de la Universidad, meta que se revisará anualmente.

ACUERDO NUMERO 69.9

Procurar el incremento de las cantidades asignadas a las partidas de viajes y viáticos de los miembros del personal académico.

ACUERDO NUMERO 69.10

Procurar el incremento del presupuesto asignado a la partida de artículos y materiales de consumo para laboratorios, prácticas escolares y talleres destinados a la docencia y a la investigación.

ACUERDO NUMERO 69.11

Aprobación para que las Comisiones de historia de los presupuestos de ingresos y egresos de la Universidad y de Documentos de Estudios Institucionales de Diagnóstico, Evaluación y Desarrollo, consideren en sus trabajos el siguiente punto: -Que se procure que el presupuesto incluya indicadores que señalen la pertinencia del número de recursos humanos, académicos y administrativos, en relación con las funciones que realizan y con el rendimiento esperado.

Continuó la Sesión, siendo las 10:35 horas el día 13 de mayo de 1986, con 21 miembros presentes.

7. ANALISIS Y DISCUSION DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA COMISION DICTAMINADORA DE RECURSOS EN EL SENTIDO DE REVISAR LAS DISPOSICIONES DEL RIPPPA REFERIDAS A LOS CONCURSOS DE OPOSICION Y SUS IMPLICACIONES PARA, EN SU CASO, PROCEDER A LA INTEGRACION DE UNA COMISION ENCARGADA DE PRESENTAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

El Presidente del Colegio presentó el punto referido al rubro, quedando abierta la discusión.

El Lic. Horacio Guajardo mencionó el documento entregado el 17 de diciembre de 1985 al Presidente del Colegio, asimismo indicó que del estudio del caso ahí señalado se destacaron algunos puntos que podrían reformarse del RIPPPA, en este sentido leyó un escrito al que calificó de mandato por parte de la Comisión Dictaminadora de Recursos y para el cual solicitó, como miembro del Colegio Académico, se incluyera íntegro en el Acta. A continuación se reproduce el citado documento.

"CDR.118/86

Abril 29, 1986.

H. COLEGIO ACADEMICO DE LA
UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA
P R E S E N T E

La Comisión Dictaminadora de Recursos después de reflexionar ampliamente en torno al proceso que se ha seguido en relación al concurso de oposición CO.X.CSH.a.384 en el cual participaron las Profesoras Alicia Poloniato y Elsie Mc Phail, ha considerado conveniente, dada la complejidad del caso, sus repercusiones y el tiempo tan prolongado en su solución, recurrir a esta instancia, órgano académico supremo de esta Universidad, para someter a su consideración el análisis mismo, con fundamento en las fracciones II y IV del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Metropolitana.

A t e n t a m e n t e
"CASA ABIERTA AL TIEMPO"

LIC. HORACIO GUAJARDO E.
PRESIDENTE

LIC. GRACIELA PEREZ G.
SECRETARIA

ANTECEDENTES:

- 1.- En el concurso de oposición CO.X.CSH.a.384 Resultó ganadora la Profesora Alicia Polonisto, mediante el dictamen de fecha 2 de abril T.I.X.096.85.
- 2.- La Profesora Mc Phail impugnó el dictamen.
- 3.- La Comisión de Recursos consideró procedente el recurso de impugnación, turnando el caso a la Dictaminadora de Humanidades.
- 4.- La Comisión de Humanidades rectificó su dictamen anterior el 13 de septiembre de 1985, declarando empate. En base al artículo 131 del RIPPPA dio preferencia a la Maestra Mc Phail por ser mexicana y por tener antigüedad en la Universidad.
- 5.- Después del 13 de septiembre, la Profesora Polonisto solicitó la intervención del Rector General por una posible violación al procedimiento de ingreso (aceptar nueva documentación a la impugnante).
- 6.- El Rector General, invocando la fracción II del artículo 16 de la Ley Orgánica y el acuerdo 62.5 del Colegio Académico, solicitó a la Comisión de humanidades se ajustara al orden normativo vigente en la Universidad. Dicha petición la hizo 28 días hábiles después de haberse rectificado el dictamen y de haberse declarado ganadora del concurso a la Profesora Mc Phail.
- 7.- Al día siguiente de recibir el oficio del Rector, la Comisión de Humanidades cambió de parecer y envió una comunicación a la de Recursos señalando lo siguiente: "según oficio R.G.465 del Rector General, Fís. Sergio Reyes Luján, nos vemos en la necesidad de solicitar..... deje sin efecto la rectificación del dictamen correspondiente. Dado que tendremos que abocarnos a la revisión del recurso de impugnación de acuerdo a la legislación vigente".
- 8.- El día 11 de noviembre, la Profesora Mc Phail envió un oficio a la Comisión Dictaminadora de Recursos, en el que señala la responsabilidad de la Dictaminadora de Humanidades al solicitar nueva documentación.

9.- Posteriormente, el 12 de noviembre de 1985, la Comisión de Recursos señaló la existencia de una irregularidad en el procedimiento (recibir nuevos documentos a la impugnante) y ordenó la reposición del procedimiento ya que "creemos de justicia un nuevo proceso en igualdad de condiciones para las profesoras..."

10.- El 26 de noviembre, la Dictaminadora de Humanidades informó a la de Recursos que "ya repuso el procedimiento" diciendo que quedaba "firme el dictamen" inicial en favor de la Profesora Poloniato.

11.- Con fecha 29 de noviembre, la Profesora Mc Phail presentó un escrito ante la Dictaminadora de Recursos, señalando que el procedimiento no fue repuesto en los términos estipulados en el dictamen CDR.809/85, ya que la Dictaminadora de Humanidades no llamó a las aspirantes a entrevistas, evaluaciones, etc., como solicitó la de Recursos al hablar de "reponer el procedimiento".

12.- El 3 de diciembre, la Dictaminadora de Recursos solicitó nuevamente a la de Humanidades, mediante oficio CDR.826.85, que se repusiera el procedimiento en los términos señalados en el escrito CDR.809.85, en virtud de que no había repuesto el procedimiento. En consecuencia, deja sin efecto el dictamen CDH.150/85.

13.- Con fechas 28 de enero y 11 de febrero de 1986, mediante los oficios CDR.016/86 y CDR.023/86, la Comisión de Recursos ordena nuevamente a la de Humanidades reponga el procedimiento del concurso de oposición en los términos señalados.

14.- Por último del 4 de abril de 1986, la Comisión Dictaminadora de Humanidades, mediante el oficio CDH.090/86, ratifica el dictamen TIX.096/85, por medio del cual la profesora Poloniato es considerada como ganadora del concurso aludido.

IDEAS GENERALES

Tanto la Comisión Dictaminadora de Humanidades como la Comisión Dictaminadora de Recursos reconocen que se violó el procedimiento. Por tal motivo, la de Recursos pide que se practiquen nuevas evaluaciones; la de Humanidades, por su parte, interpreta que no tomando en cuenta los documentos entregados por la Profesora Mc Phail, ha repuesto el procedimiento. Por

este hecho, la Dictaminadora de Humanidades no respeta la resolución de la de Recursos, no obstante que esta última es la facultada para ordenar la reposición del procedimiento en los términos del artículo 208 del RIPPPA.

El comunicado del Rector General complicó aún más el procedimiento al intervenir en la esfera de competencia exclusiva de las dictaminadoras, a efecto de modificar sus decisiones y creando, de hecho un recurso distinto a los que prevee el RIPPPA y el propio Contrato Colectivo de Trabajo.

Pensamos que la más importante característica de las Dictaminadoras es su autonomía. Su estructura, su funcionamiento y sus decisiones sólo pueden revisarse, adecuarse o modificarse (vía un proceso legislativo universitario) en la instancia del Colegio Académico. Cuando órganos unipersonales de la Universidad intervienen en su funcionamiento, se desvirtua su naturaleza independiente.

Además la propia legislación universitaria no permite ninguna ingerencia en las determinaciones de las Dictaminadoras. El artículo 203 del RIPPPA indica: "la resolución que se emita con relación al recurso interpuesto será definitiva", lo cual queda ratificado en la cláusula 128 del Contrato Colectivo vigente en esta Universidad, que en su parte correlativa también establece que "cuando se refiere al recurso de impugnación, lo turnará a la Comisión Dictaminadora correspondiente, quien resolverá en definitiva"

Ahora bien, en contradicción con estas disposiciones, el Rector General solicita que la Dictaminadora de Humanidades se ajuste a las disposiciones aplicables, cuando ese había sido su papel. Lo hace fundamentándose en el artículo 16, fracción II, de la Ley Orgánica, que únicamente lo faculta para "hacer cumplir las normas y disposiciones reglamentarias que expida el Colegio Académico".

Hacer cumplir las normas y disposiciones no implica modificar, revisar, cuestionar, ampliar, precisar, acortar las determinaciones de las Dictaminadoras ni de ningún órgano colegiado de la Universidad. Hacerlo conlleva invasión de competencias. Dicha fracción se refiere más bien a proporcionar los elementos adecuados para el correcto funcionamiento de dichos órganos, a ver por el cumplimiento de atribuciones, pero nunca a influenciar, a intervenir o a modificar sus decisiones.

Esta idea se ve reforzada a partir de lo señalado en el artículo 3 del RIPPPA, que señala: "Las Comisiones Dictaminadoras tendrán por objeto evaluar, dictaminar y resolver en definitiva sobre el ingreso y promoción del personal académico por tiempo indeterminado". La cláusula 82 del Contrato Colectivo, a su vez, establece que "sólo las Comisiones Dictaminadoras establecidas por el Colegio Académico, evaluarán, dictaminarán y resolverán en definitiva en los concursos de oposición... "y por si fuera poco, la fracción primera del artículo 18 del RIPPPA señala que no podrán formar parte de las Comisiones Dictaminadoras los órganos personales de la Universidad", de lo que se deduce que si el Rector no puede formar parte de ellas, menos podrá intervenir en sus decisiones.

Además en la exposición de motivos del RIPPPA, en su punto 2.3.4, se define lo que debe entenderse por definitivo: "En lo que atañe al calificativo de 'definitivas' que se da a las resoluciones emitidas por las Comisiones... se estimó conveniente señalar expresamente que dicha calificación significa 'inimpugnables' no 'recurribles', pues las mencionadas resoluciones no admiten recurso alguno y, en consecuencia, no hay forma legal de modificarlas o revocarlas internamente. Por lo mismo, si algún concursante considera violados sus derechos una vez agotado el procedimiento interno que marca nuestra legislación, la alternativa que tiene es recurrir a las autoridades laborales competentes para que se le restituyan los supuestos derechos violados, por lo que, el concursante, no debe acudir ante el Rector General solicitándole su intervención, dado que éste no debe participar en este campo. De lo que se deduce que la participación del ex-Rector General, Fís. Sergio Reyes Luján, complicó la aplicación de la legislación vigente sobre ingreso a la Universidad. Aún más, el artículo 33 de la Ley Orgánica señala, limitándola, la facultad que el Rector tiene para intervenir en la designación o remoción de personal académico en los siguientes términos: "El Rector General hará, en los términos de las normas y disposiciones reglamentarias, las designaciones o remociones del personal académico, técnico y administrativo que no estén reservadas a otros órganos de la Universidad". Por lo mismo, el Rector General no tiene facultades para intervenir en la admisión o ingreso del personal académico temporal o indeterminado, cuya atribución es exclusiva de las Comisiones Dictaminadoras.

Ahora bien, con el fin de subrayar la imposibilidad que tiene el Rector General para intervenir en este campo, existe la

tesis No. 51 de la Oficina del Abogado General, que a la letra señala:

RECTOR GENERAL.- INCOMPETENCIA DEL, PARA INTERVENIR EN LAS DECISIONES DE LA COMISION DICTAMADORA DE RECURSOS.

De acuerdo con los artículos 80 y 206 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la Comisión Dictaminadora de Recursos decide sobre la procedencia o improcedencia del recurso de inconformidad y las resoluciones que emite son definitivas; por tal virtud el Rector General no puede intervenir en las decisiones de la Comisión Dictaminadora de Recursos.

A.G.384.83

A.G.354,83

Julio 8, 1983.

CONCLUSIONES.

1. Las resoluciones de las Comisiones Dictaminadoras tienen el carácter de definitivas y no admiten recurso interno alguno, provengan de órganos unipersonales o colegiados. Es más, ni siquiera las Comisiones Dictaminadoras pueden modificar sus criterios cuando estos tienen el carácter de definitivos. Y por una sencilla razón: Debe otorgarse certeza jurídica a las partes.
2. En este caso concreto, el Ex-Rector General crea un recurso no establecido por la legislación vigente y, por lo tanto contraría el artículo 33 de la Ley Orgánica en virtud de que su intervención modifica una resolución que tiene ya el carácter de definitiva.
3. La fracción II del artículo 16 de la Ley Orgánica, se refiere a la obligación que tiene el Rector General para proveer administrativamente en la esfera de su competencia la exacta observancia de la legislación.
4. La Comisión Dictaminadora de Recursos considera que existe una laguna de la Ley, ya que en algunos casos no otorga recurso alguno a la parte afectada con una resolución de carácter definitiva. La atención a este punto puede evitar la instancia externa a la Universidad.
5. La Universidad cuenta para el orden jurídico interno con una comisión Dictaminadora de Recursos, cuya competencia en la materia es incuestionable.

PROPUESTAS

UNICA

La Comisión Dictaminadora de Humanidades debe cumplir la orden de la Comisión Dictaminadora de Recursos, que considera de justicia un nuevo proceso en igualdad de condiciones para las Profesores Poloniato y Mc Phail, en los términos del artículo 208 del RIPPPA.

3. La fracción II del artículo 16 de la Ley Orgánica, se refiere a la obligación que tiene el Rector General para proveer administrativamente en la esfera de su competencia la exacta observancia de la legislación.

4. La Comisión Dictaminadora de Recursos considera que existe una laguna de la Ley, ya que en algunos casos no otorga recurso alguno a la parte afectada con una resolución de carácter definitiva. La atención a este punto puede evitar la instancia externa a la Universidad.

5. La Universidad cuenta para el orden jurídico interno con una comisión Dictaminadora de Recursos, cuya competencia en la materia es incuestionable.

PROPUESTAS

UNICA

La Comisión Dictaminadora de Humanidades debe cumplir la orden de la Comisión Dictaminadora de Recursos, que considera de justicia un nuevo proceso en igualdad de condiciones para las Profesores Poloniato y Mc Phail, en los términos del artículo 208 del RIPPPA.

El Presidente del Colegio preguntó si el punto estaba suficientemente discutido. La votación fue de 19 votos a favor, siete en contra y dos abstenciones de 28 miembros presentes, teniendo más de la mitad de votos de los presentes, se pasó a la etapa de propuestas concretas. El Presidente recordó la propuesta del Orden del Día de integrar una comisión así como la presentación de dos propuestas sobre el mandato de la

comisión, una comisión en la que se analice las lagunas del RIPPPA y otra, la del Lic. Guajardo, que opine sobre el caso planteado. El Presidente del Colegio dijo que primero se votaría por la integración y luego por el mandato, pidiendo para ese momento la palabra para el Abogado General quien opinaría sobre el mandato que deba darse.

La votación para la creación de la comisión fue la siguiente: 24 a favor y una abstención de 25 miembros presentes.

Se pasó a definir el mandato. El Presidente pidió la palabra para el Abogado General. El Colegio estuvo de acuerdo.

LIC. AGUSTIN PEREZ CARRILLO.- Emitió la opinión legal en relación al mandato. En primer lugar señaló que al aprobarse el Orden del Día, se aprobó el mandato ahí estipulado más no la extensión que propone el Lic. Guajardo. En segundo término el Colegio Académico no era competente según interpretación del artículo 13 fracción IV de la Ley Orgánica.

El Lic. Guajardo solicitó la palabra para el Lic. Héctor Mercado. El Colegio estuvo de acuerdo.

LIC. HECTOR MERCADO.- Hizo referencia al curso del análisis del caso y señaló la intervención del Rector General en el particular, considerándola inválida en tanto las resoluciones

de la Comisión Dictaminadora son autónomas y definitivas. Dijo en este sentido que sería necesario precisar el alcance de las resoluciones del Colegio Académico y del Rector General.

El Presidente sometió a votación las propuestas. La primera conforme al Orden del Día obtuvo 26 votos a favor y una abstención de 27 miembros presentes. La segunda que además de la propuesta del Orden del Día, se opine sobre el caso Poloniato-Mc Phail, obtuvo 11 votos a favor, 13 en contra y cuatro abstenciones de 28 miembros presentes. Se aprobó el mandato del Orden del Día.

Se procedió a proponer la forma de integración de la comisión, habiendo una única propuesta: dos órganos personales, dos representantes del personal académico y dos representantes de los alumnos. Se obtuvieron: 19 votos a favor y seis abstenciones de 25 miembros presentes. Para tal efecto se propuso al Dr. Roberto Varela, quien obtuvo 22 a favor y cinco abstenciones de 27 presentes; al Dr. Enrico Martínez, quien obtuvo 22 a favor y siete abstenciones de 29 miembros presentes y, al Mtro. Carlos Vázquez quien obtuvo 20 a favor y ocho abstenciones de 28 miembros presentes.

El Dr. Paoli propuso que quedaran las dos personas con mayor número de votos de la mitad más uno, quedando el Dr. Roberto

Varela y el Dr. Enrico Martínez.

Para los alumnos se propusieron: a la Srta. Esperanza Zuccolotto, quien obtuvo 16 a favor, 1 en contra y 2 abstenciones de 19 miembros presentes. Al Sr. Gerardo Kloss quien fue electo por unanimidad.

El Lic. Guajardo propuso el día 10 de diciembre como fecha para entregar el mandato, obteniéndose 21 votos a favor, dos en contra y cuatro abstenciones de 27 miembros presentes.

Se propusieron los siguientes asesores por el Lic. Guajardo al Lic. Héctor Arturo Mercado López, quien obtuvo 22 a favor, y cuatro abstenciones de 26 miembros presentes; por el Dr. González Cuevas al Dr. Francisco Paoli Bolio, quien obtuvo 21 votos a favor y seis abstenciones de 27 miembros presentes; por el Mtro. Ricardo Lobo al Dr. Hugo Aboites, quien obtuvo 21 a favor y cinco abstenciones de 26 miembros presentes.

ACUERDO NUMERO 69.12

Integración de una Comisión encargada de revisar las disposiciones del RIPPPA referidas a los concursos de oposición y sus implicaciones para que, en su caso, proponga las modificaciones correspondientes.

La Comisión quedó integrada por dos órganos personales, dos representantes del personal académico y dos representantes de los alumnos.

DR. ROBERTO VARELA VELAZQUEZ Director de la División de
Ciencias Sociales y
Humanidades. Unidad Iztapalapa.

DR. ENRICO MARTINEZ SAENZ	Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería. Unidad Iztapalapa.
LIC. HORACIO GUAJARDO ELIZONDO	Representante del Personal Académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades. Unidad Azcapotzalco.
MTRO. EDGAR CARLOS JARILLO SOTO	Representante del Personal Académico de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud. Unidad Xochimilco.
SRITA. MA. ESPERANZA ZUGCOLOTTO SOLARES	Representante de los Alumnos de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería. Unidad Azcapotzalco.
SR. GERARDO KLOSS FERNANDEZ DEL CASTILLO	Representante de los Alumnos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño. Unidad Xochimilco.
ASESORES:	
LIC. HECTOR ARTURO MERCADO LOPEZ	Miembro del Personal Académico del Departamento de Derecho, División de Ciencias Sociales y Humanidades. Unidad Azcapotzalco.
DR. FRANCISO PAOLI BOLIO	Rector de la Unidad Xochimilco.
DR. HUGO ABOITES AGUILAR	Secretario de Asuntos Académicos. SITUAM.
LIC. AGUSTIN PEREZ CARILLO	Abogado General.

La fecha límite para que la Comisión presente su dictamen es el 10 de diciembre de 1986.

8. ANALISIS Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA QUE FORMULA EL RECTOR GENERAL A SOLICITUD DEL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD IZTAPALAPA, PARA OTORGAR EL NOMBRAMIENTO DE PROFESOR DISTINGUIDO AL DR. SITARAMIAH LAKSHMINARAYANA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 248, FRACCION II, DEL REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCION Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADEMICO.

El Dr. González Cuevas se refirió a la solicitud enviada por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa y presentó la obra académica del Dr. Sitaramiah Lakshminarayana, destacando la contribución notable en el desarrollo de su disciplina. Mencionó su trabajo técnico y científico en la Institución así como el reconocimiento nacional e internacional al que el profesor se ha hecho acreedor. Apoyó dicha solicitud considerando sus amplios y valiosos méritos. Tomó la palabra el Mtro. Carlos Vázquez quien destacó los trabajos publicados en México a partir de 1976, de los cuales 36 fueron realizados en la Universidad y 26 le otorgan crédito, dijo además que ha sido uno de los formadores de egressados de Bioquímica e Ingeniería de los Alimentos siempre dispuesto en tiempo y dedicación a los alumnos por lo que su labor debe ser reconocida.

El Presidente informó al Colegio que en base al artículo 250 del RIPPAA, el grado de Profesor Distinguido se obtiene por votación de mayoría calificada de donde $2/3$ de los votos de

los miembros presentes la otorgan. Se procedió a la votación correspondiente, siendo voto secreto. El Secretario del Colegio pidió la colaboración de dos miembros a fin de escrutar los votos. La Dra. Ponce de León y el Mtro. Meda verificaron el número de papeletas contra los miembros presentes resultando 27 miembros. Por lo que el Presidente informó que al registrar 18 votos afirmativos se pararía el recuento. Se obtuvieron los siguientes resultados 18 a favor, dos en contra y una abstención en el recuento, al momento de suspenderlo.

El Presidente del Colegio dio por aprobada la propuesta informando que lo haría saber al Dr. Sitaramiah Lakshminarayana.

ACUERDO NUMERO 69.13

Otorgar el nombramiento de Profesor Distinguido al Dr. Sitaramiah Lakshminarayana miembro del personal académico de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 233, fracción VI; 247 y 250 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

9. ELECCION DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA SUSTITUIR AL DR. ALONSO FERNANDEZ GONZALEZ, QUIEN TERMINA SU PERIODO

POR MINISTERIO DE LEY.

El Presidente del Colegio procedió a dar lectura a los documentos que le envió el Secretario del Colegio y que integran la presentación de los dos candidatos en orden alfabético: el Dr. Fernando Del Río Haza y el Dr. Javier González Garza, para la elección que se menciona al rubro. Asimismo se refirió, antes de proceder a la votación, a los criterios y procedimientos para la elección de miembros de la Junta Directiva aprobados por el Colegio Académico en su Sesión del 6 de abril de 1978. Pidió al Dr. Enrico Martínez, quien propuso al Dr. Fernando Del Río, hiciera una presentación del candidato. El Dr. Enrico Martínez se refirió a la labor que ha venido desempeñando el Dr. Del Río en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa desde 1974, de la cual fue Secretario Académico y luego Jefe de Departamento. Mencionó su basta producción en el campo de la investigación y su contribución a la estructura del área de termofluidos dentro del Departamento de Física, así como su contribución en la formación de nuevos investigadores.

El Dr. Ludlow tomó la palabra para referirse a la candidatura del Dr. Javier González Garza, señalando que independientemente del gran trabajo académico como principal característica de los miembros de la Junta Directiva está también la

orientación de las personas. En este sentido se refirió a los estudios del Dr. González Garza quien los curso en México incluyendo el Doctorado, también mencionó que debido a su experiencia en el campo de la ciencia, se han establecido convenios con otras universidades resaltando con ello su inquietud por la capacitación y formación de la gente de quehacer científico. Intervino el Mtro. Lobo para manifestar el apoyo al Dr. Fernando del Río de un grupo representativo de profesores de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa en el proceso de designación, asimismo señaló que otros grupos de académicos se dirigieron por escrito a los miembros del Colegio Académico y al Presidente del Colegio en tres documentos que leyó en ese momento y que fueron suscritos el 2, el 8 y el 18 de abril del año en curso, respectivamente, en donde apoyan al Dr. Del Río y que se anexan a la presente acta.

El Presidente solicitó al Colegio la votación secreta por mayoría simple de los 29 miembros presentes en ese momento. Fungieron como escrutadoras la Arq. Ma. Teresa Ocejo y la Srta. Esperanza Zuccolotto, obteniéndose para el Dr. González Garza 13 votos y para el Dr. Del Río Haza 15 votos, los cuales al momento de ser registrados se declaró hacían mayoría. El Dr. González Cuevas procedió a declarar electo por

el Colegio al Dr. Fernando Del Río Haza como miembro de la Junta Directiva.

ACUERDO NUMERO 69.14

Elección del Dr. Fernando del Río Haza como miembro de la Junta Directiva, en sustitución del Dr. Alonso Fernández González, quien terminó su periodo por ministerio de ley.

10. ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION DE CIENCIAS BIOLOGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD IZTAPALAPA, CONSISTENTE EN CREAR LAS LICENCIATURAS EN BIOLOGIA EXPERIMENTAL, HIDROBIOLOGIA Y PRODUCCION ANIMAL, ASI COMO MODIFICAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS LICENCIATURAS EN BIOLOGIA, INGENIERIA DE LOS ALIMENTOS E INGENIERIA BIOQUIMICA INDUSTRIAL.

El Presidente presentó el punto que se menciona al rubro y preguntó al Colegio si se leía todo el documento o sólo el dictamen. El Colegio se manifestó a favor de leer sólo el dictamen. Se abrió la discusión en lo general.

El Mtro. Lobo preguntó si era posible mantener dos planes de estudio o bien si de uno se pasaba al otro.

El Dr. González Cuevas contestó que uno sustituye al otro y pidió la intervención del Abogado General. El Colegio estuvo de acuerdo.

LIC. AGUSTIN PEREZ CARRILLO.- Señaló, en relación a la duda del Mtro. Lobo, que la Universidad al ofrecer las carreras no

se compromete a sostenerlas, ésto se desprende de la interpretación del artículo 4o. del Reglamento de Alumnos por el que el alumno tiene derecho a la inscripción en la carrera solicitada sin que por ello exista una norma estricta que obligue a la Institución a mantenerla.

El Mtro. Carlos Vázquez mencionó asimismo, que por acuerdo del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud en el área de concentración en Producción Animal se cerraban las inscripciones para canalizar a estos alumnos a otras áreas. Explicó que los alumnos de octavo trimestre tenían un periodo de gracia a fin de que en un año terminaran abriendo las uu.ee.aa que les faltaran. El Mtro. Lobo señaló la conveniencia de mantener los dos planes de estudio. El Mtro. Carlos Vázquez pidió la palabra para el Mtro. Francisco Flores Pedroche. El Colegio estuvo de acuerdo.

MTRO. FRANCISCO FLORES PEDROCHE.- Observó en relación a la duda del Mtro. Lobo, la amplia discusión que se mantuvo en la expedición de los títulos profesionales, como por ejemplo el de Biólogo.

El Presidente del Colegio preguntó si había otra intervención, al no haberla sometió a votación el dictamen en lo general resultando 23 votos a favor y dos votos en contra de

25 miembros presentes. Se suspendió la Sesión por unanimidad. Siendo las 13:50 horas se hizo un receso para comer, se regresaría a trabajar otras tres horas pasando a lo particular del dictamen.

A las 14:36 horas se reanudó la Sesión. El Dr. González Cuevas presentó la modificación a la Licenciatura en Ingeniería de los Alimentos.

El Mtro. Lobo se refirió al cambio del objetivo en el inciso a) y preguntó en qué u.e.a. se da el proyecto terminal y si se podrían cambiar de nombre. El Sr. Sánchez Acenjo pidió la palabra para el Mtro. Oscar Monroy. El Colegio estuvo de acuerdo.

MTRO. OSCAR MONROY.- Atendiendo a lo expuesto por el Mtro. Lobo dijo que no era sustancial.

El Mtro. Lobo expresó el fuerte acercamiento de los criterios en la Ingeniería Química y la Ingeniería de los Alimentos sobre todo en la aplicación de las matemáticas y consideró adecuado aprobar en lo particular las modificaciones a esta Licenciatura. Posteriormente el Dr. Enrico Martínez refiriéndose al mismo objetivo indicó la pertinencia de hacer dos precisiones a fin de aclararlo: después de "proyecto termi-

nal" añadió "así como" y especificar después de "mercado", "mercado alimentario mexicano" y al final del párrafo añadir "para la industria correspondiente". El Mtro. Meda propuso cambiar el orden de las siguientes palabras: "de la transferencia, adaptación y desarrollo", por "del desarrollo, transferencia y adaptación". La Dra. Ponce de León señaló que estas observaciones son correctas pero en relación a especificar "mercado alimentario mexicano" se podría excluir "mexicano".

El párrafo modificado quedó en los siguientes términos:

"Permitirá al alumno integrar los conocimientos de la carrera y expresarlos en un proyecto terminal, así como enfrentarlo a los problemas relacionados con la detección y la cuantificación de las necesidades del mercado alimentario, del desarrollo, transferencia y adaptación de tecnologías y de la selección del equipo apropiado para la industria correspondiente".

El Presidente del Colegio sometió a votación en lo particular obteniéndose 24 votos a favor y uno en contra de 25 miembros presentes, aprobándose la modificación a la Licenciatura en Ingeniería de los Alimentos.

La siguiente modificación presentada fue a la Licenciatura en Ingeniería Bioquímica Industrial.

El Dr. Enrico Martínez volvió a intervenir sugiriendo que también se precisara el objetivo.

El Dr. González Cuevas solicitó que algún especialista en la materia lo pudiera precisar. El Colegio concedió la palabra al Mtro. Oscar Monroy.

MTRO. OSCAR MONROY.- Señaló la dificultad de hacerlo pues la licenciatura se encamina a la farmacéutica, fermentaciones y tratamiento de residuos orgánicos, sin embargo consideró adecuado decir "mercado biotecnológico" o bien "mercado de fármacos de productos fermentados y procesamiento de residuos orgánicos". El Mtro. Lobo sugirió en este sentido poner: "mercado de procesos bioquímicos industriales". La Comisión estuvo de acuerdo con esta última propuesta al igual que el señalamiento del Mtro. Meda referente al orden de las palabras. El objetivo de la licenciatura con estos señalamientos quedó así: "Permitirá al alumno integrar los conocimientos de la carrera y expresarlos en un proyecto terminal, así como enfrentarlo a los problemas relacionados con la detección y la cuantificación de las necesidades del mercado de procesos y adaptación de tecnologías y de la selección del equipo apropiado para la industria bioquímica".

El Dr. González Cuevas presentó la modificación a la Licenciatura en Biología.

El Mtro. Meda pidió se aclarara qué significa que el coordinador de la Licenciatura oriente y autorice los Seminarios de Investigación (inciso d). El Mtro. Carlos Vázquez pidió la palabra para el Mtro. Ricardo López, Jefe del Departamento de Biología.

MTRO. RICARDO LOPEZ.- Dijo al respecto que en los seminarios de investigación se proponía un tema por el alumno para desarrollarlo en los tres últimos meses de la carrera y este debía tener el visto bueno del coordinador. El Mtro. Lobo le preguntó al referirse a la Biología como Ciencia, si en el nuevo plan se contempla la preparación en la investigación científica del alumno.

El Mtro. Ricardo López dijo en relación con el quehacer científico del alumno que va adquiriéndose poco a poco con la práctica cotidiana de las uu.ee.aa., reafirmando al cursar los seminarios de investigación.

El Lic. González Liquidano preguntó por qué no se había planteado una licenciatura en ecología en vez de reducirla al enfoque de la biología. La Dra. Ponce de León explicó que

formalmente la ecología es una forma de tratar los problemas biológicos, señalando el enfoque del ecólogo al estudio de los ecosistemas destacando que para ello se necesita primero de la biología.

Asimismo el Mtro. Carlos Vázquez mencionó que el Instituto de Biología acaba de abrir el Doctorado en Ecología.

Al no haber más intervenciones, el Presidente del Colegio sometió a votación las modificaciones propuestas por la Comisión obteniéndose 24 votos a favor y un voto en contra de 25 miembros presentes.

El Presidente sometió a consideración del Colegio la creación de la Licenciatura en Hidrobiología. Al no haber ninguna intervención, se votó obteniéndose: 24 votos a favor y un voto en contra de 25 miembros presentes.

La siguiente propuesta de creación presentada el Colegio fue la Licenciatura en Biología Experimental.

El Mtro. Lobo hizo referencia al objetivo del plan de estudios correspondiente señalando que si la idea es crear recursos humanos, la redacción debía modificarse sugiriendo en todo caso que en vez de ser: "Propiciar la generación de conocimientos científicos...", fuese "Formar recursos humanos

que propicien la generación de conocimientos científicos...". El Sr. Sánchez Acenjo pidió la palabra para el Dr. Miguel Betancourt Rule, Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud. El Colegio estuvo de acuerdo.

DR. MIGUEL BETANCOURT RULE.- Señaló que no habría inconveniente puesto que esa era la idea de la licenciatura.

La Dra. Ponce de León manifestó que la Comisión aceptaba la propuesta. El Presidente del Colegio la sometió a votación posteriormente obteniéndose: 21 votos a favor y tres votos en contra de 24 miembros presentes.

El Presidente sometió a consideración del Colegio la creación de la Licenciatura en Producción Animal, al no haber intervenciones la sometió a votación obteniéndose 19 votos a favor y seis votos en contra, de 25 miembros presentes, aprobándose esta creación.

El Dr. González Cuevas presentó al Colegio la modificación de los Programas de Estudio de Matemáticas I, II y III, apartado "Modalidades de Evaluación", instrumentada para las seis licenciaturas que se acababan de aprobar y modificar por el Colegio Académico.

Intervino el Mtro. Meda para referirse a la terminología empleada en el inciso a) de la propuesta de modificación.

El Dr. Jorge Martínez señaló que la intención es simplemente adecuar el término a la expresión usual "global". El Dr. González Cuevas añadió en relación a la "evaluación global" que es la que abarca todo el programa de la u.e.a. y la "evaluación de recuperación" que puede ser global o complementaria. Habiendo quedado claro el inciso a) de la propuesta de modificación se procedió a votar, obteniéndose 21 votos a favor y tres votos en contra, de 25 miembros presentes.

votos a favor y tres votos en contra de 25 miembros presentes.

Al no haber otras observaciones el Colegio tomó los siguientes:

ACUERDO NUMERO 69.15

Aprobación del Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Hidrobiología, de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, propuestos por el Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, con las siguientes adecuaciones:

- a) Plan de Estudios, Segundo Nivel: Tronco de Carrera, inciso c) Unidades de enseñanza-aprendizaje. El nombre de las unidades de enseñanza-aprendizaje 235155 Seminario I y 235156 Seminario II cambia a "Seminario de Investigación I" y "Seminario de Investigación II", respectivamente. Este cambio también deberá instrumentarse en los programas de estudio respectivos.

- b) Plan de Estudios, Segundo Nivel: Tronco de Carrera, inciso d) Unidades de enseñanza-aprendizaje, modalidades para acreditarlas.

Después del primer párrafo se debe incluir el siguiente:

"Cuando un alumno elija un paquete optativo deberá acreditar las dos unidades de enseñanza-aprendizaje que lo forman; en caso de aprobar sólo una, estos créditos no le serán considerados para efectos de la obtención de su título".

PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MATEMATICAS I, II Y III, APARTADO "MODALIDADES DE EVALUACION".

- a) La expresión "oral o escrita" debe cambiarse por "global", en lo que se refiere a las evaluaciones de recuperación.

ACUERDO NUMERO 69.16

Aprobación del Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Biología Experimental, de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, propuestos por el Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, con las siguientes adecuaciones:

- a) Plan de Estudios, Objetivos Generales. El texto de los dos primeros objetivos cambia en su totalidad como sigue:

"Formar recursos humanos que propicien la generación de conocimientos científicos sobre la estructura y funcionamiento de los seres vivos en sus niveles molecular, celular e individual".

"Colaborar con los sectores directamente involucrados para la resolución de problemas de producción, salud y recursos naturales".

- b) Plan de Estudios, Tercer Nivel: Tronco Terminal, inciso d) Unidades de enseñanza-aprendizaje optativas, modalidades para acreditarlas.

Como parte final del inciso debe agregarse un texto como sigue:

"Cuando un alumno apruebe una o dos unidades de enseñanza-aprendizaje de un paquete optativo y solicite su reinscripción a unidades de enseñanza-aprendizaje de un nuevo paquete, los créditos cursados inicialmente no le serán considerados para efectos de la obtención de su título".

PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MATEMATICAS I, II Y III, APARTADO "MODALIDADES DE EVALUACION".

- a) La expresión "oral o escrita" debe cambiarse por "global", en lo que se refiere a las evaluaciones de recuperación.

ACUERDO NUMERO 69.17

Aprobación del Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Producción Animal, de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, propuestos por el Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, con las siguientes adecuaciones:

PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MATEMATICAS I, II Y III, APARTADO "MODALIDADES DE EVALUACION".

- a) La expresión "oral o escrita" debe cambiarse por "global", en lo que se refiere a las evaluaciones de recuperación.

ACUERDO NUMERO 69.18

Aprobación de las modificaciones al Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Ingeniería de los Alimentos de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, propuestas por el Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, con las siguientes adecuaciones:

- a) Plan de Estudios, Cuarto Nivel: Tronco Terminal, inciso a) Objetivos

El texto del objetivo cambia en su totalidad como sigue:

"Permitirá al alumno integrar los conocimientos de la carrera y expresarlos en un proyecto terminal, así como enfrentarlo a los problemas relacionados con la detec-

ción y la cuantificación de las necesidades del mercado alimentario, del desarrollo, transferencia y adaptación de tecnologías y de la selección del equipo apropiado para la industria correspondiente".

- b) Plan de Estudios, Tercer Nivel: Tronco de Carrera, inciso c) Unidades de enseñanza-aprendizaje.

El nombre de la unidad de enseñanza-aprendizaje 233213 cambia de "Análisis Organoléptico" a "Análisis Sensorial". Este cambio también deberá instrumentarse en el programa de estudios respectivo.

PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MATEMATICAS I, II Y III, APARTADO "MODALIDADES DE EVALUACION"

- a) La expresión "oral o escrita" debe cambiarse por "global", en lo que se refiere a las evaluaciones de recuperación.

ACUERDO NUMERO 69.19

Aprobación de las modificaciones al Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Ingeniería Bioquímica Industrial de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, propuestas por el Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, con las siguientes adecuaciones:

- a) Plan de Estudios, Cuarto Nivel: Tronco Terminal, inciso a) Objetivos

El texto del objetivo cambia en su totalidad como sigue:

"Permitirá al alumno integrar los conocimientos de la carrera y expresarlos en un proyecto terminal, así como enfrentarlo a los problemas relacionados con la detección y la cuantificación de las necesidades del mercado de procesos bioquímicos industriales, del desarrollo, transferencia y adaptación de tecnologías y de la selección del equipo apropiado para la industria bioquímica".

PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MATEMATICAS I, II Y III, APARTADO "MODALIDADES DE EVALUACION".

- a) La expresión "oral o escrita" debe cambiarse por "global", en lo que se refiere a las evaluaciones de recuperación.

ACUERDO NUMERO 69,20

Aprobación de las modificaciones al Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Biología de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, propuestas por el Consejo Académico de la Unidad Iztapalapa, con las siguientes adecuaciones:

a) Justificación de las modificaciones al Plan y Programas de Estudio de la Licenciatura en Biología, punto 1, tercer párrafo, segunda línea. Dice: "50", debe decir: "49"

b) Plan de Estudios, Segundo Nivel: Tronco de Carrera, inciso a) Objetivos

En lugar de "...y resolver problemas de carácter biológico". debe decir: " y resolver problemas de la biósfera".

c) Plan de Estudios, Tercer Nivel: Tronco Terminal, inciso d) Unidades de enseñanza-aprendizaje optativas, paquete de Seminarios.

El nombre de las unidades de enseñanza-aprendizaje 231170 Seminario I, 231171 Seminario II y 231172 Seminario III, cambia a "Seminario de Investigación I", "Seminario de Investigación II" y "Seminario de Investigación III", respectivamente. Este cambio también deberá instrumentarse en los programas de estudio respectivos.

d) Plan de Estudios, Tercer Nivel: Tronco Terminal, inciso d) Unidades de enseñanza-aprendizaje optativas, modalidades para cursarlas y modalidades para acreditarlas.

El segundo párrafo debe sustituirse por los siguientes: "Las unidades de enseñanza-aprendizaje optativas serán seleccionadas con la orientación y la autorización del Coordinador de la Licenciatura en Biología, considerando prioritariamente los Seminarios de Investigación".

"Cuando un alumno apruebe una o dos unidades de enseñanza-aprendizaje de un paquete optativo y solicite su reinscripción a unidades de enseñanza-aprendizaje de un nuevo paquete, los créditos cursados inicialmente no

le serán considerados para efectos de la obtención de su título".

PROGRAMAS DE ESTUDIO DE MATEMATICAS I, II Y III, APARTADO "MODALIDADES DE EVALUACION".

- a) La expresión "oral o escrita" debe cambiarse por "global" en lo que se refiere a las evaluaciones de recuperación.

El Mtro. Meda dijo que entrando desde 86-0 quedarían los alumnos ociosos durante un trimestre y creyó conveniente se ingresara en 87-P. El Mtro. Carlos Vázquez señaló que la División tendría menos problemas en 87-I, según análisis de la Coordinación de Sistemas Escolares de la Unidad Iztapalapa y la Dirección de Sistemas Escolares. El Dr. Enrico Martínez se pronunció a favor de la apertura en 87-I argumentando que con ello se tendría tiempo suficiente en la cuestión administrativa, permitiendo la planeación adecuada en la División de Ciencias Básicas e Ingeniería para el plan de matemáticas y prepararse mejor para el cambio. El Dr. González Cuevas preguntó al Mtro. Meda si su señalamiento era una propuesta quien respondió que sólo era una inquietud. El Sr. Servín preguntó qué harían en un trimestre los alumnos; el Act. de la Vega añadió que muchos de ellos no regresarían a iniciar clases. El Dr. Jorge Martínez señaló la idea de crear actividades, cursos de introducción, etc., sin valor académico. Asimismo, indicó la importancia de captar aspirantes en ese

periodo de alta demanda de ingreso a las instituciones de educación superior.

El Lic. Solís opinó que abrir en 86-0 sería prematuro y más prudente hacerlo en 87-P. El Mtro. Carlos Vázquez insistió en abrir las seis carreras para 86-0 y operar todos los cambios en 87-I. En ese momento el Presidente del Colegio hizo una moción de atención a los miembros y recapituló las propuestas a fin de centrar la discusión, señalando primeramente pedir a la Dirección de Sistemas Escolares que mencionara cuáles serían las dificultades en caso de iniciar en 86-0; la segunda iniciar en 87-I con la inscripción en 86-0 y la tercera iniciar en 87-P dando tiempo para la promoción.

El Presidente pidió la palabra para el Ing. José Luis Rodríguez. El Colegio estuvo de acuerdo.

ING. JOSE LUIS RODRIGUEZ.- Se refirió a la apertura de las nuevas carreras y las modificaciones aprobadas para 86-0 diciendo que previamente se correrían dos procesos de simulación los cuales implicarían mucho tiempo, así como la asesoría individual a cada alumno por un tutor a fin de analizar la nueva situación académica que guardaría en virtud de los cambios, paralelamente a los procesos normales del trimestre y en particular al inicio de 86-V las evaluaciones de recu-

peración y el proceso de altas, bajas y cambios. Señaló que al abrirlas en 86-0 se corren riesgos inminentes que la experiencia ha mostrado, pero si la decisión de Colegio se encamina hacia ello, la Dirección de Sistemas Escolares pondría su empeño para que todo resultara adecuadamente pero sin garantizar que no se tendrían dificultades.

El Dr. Jorge Martínez sugirió a la Comisión que se pensara en admitir a los alumnos en 86-0 con la salvedad de instrumentar los cambios para 87-P garantizando al alumno los estudios correspondientes, advirtiéndole la instrumentación de estos nuevos planes y modificaciones. El Mtro. Pallán consideró como lo más adecuado el trimestre de 87-P. El Dr. Oscar González señaló, en virtud de la discusión dada, que la propuesta sería que los alumnos ingresaran en 86-0 a las antiguas carreras, en 87-I se cambian los planes y programas a los nuevos y ya en 87-P las nuevas generaciones entrarían directamente con el nuevo plan. El Mtro. Carlos Vázquez dijo que eso es lo idóneo. El Presidente del Colegio la sometió a votación como propuesta única, obteniendo la unanimidad de 22 miembros presentes. Informó a los miembros que se cumplían tres horas de trabajo, preguntó si se trabajaban otras tres o se suspendía la Sesión. Por la primera votaron siete a favor, por la segunda 11, el Presidente declaró suspendida la

Sesión y preguntó cuándo volverían a reunirse. Se votó por unanimidad que se continuara el martes 20 de mayo a las 10:00 horas. La reunión concluyó siendo las 14:36 horas.

ACUERDO NUMERO 69.21

Aprobación para que los alumnos de nuevo ingreso al trimestre 86-0 se inscriban en los planes y programas de estudio vigentes de las Licenciaturas en Ingeniería de los Alimentos, Ingeniería Bioquímica Industrial y Biología y en el trimestre 87-I se instrumente el cambio a los nuevos planes y programas. En el trimestre 87-I iniciará la vigencia los planes y programas de las Licenciaturas en Hidrobiología, Biología Experimental y Producción Animal de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa.

El Mtro. Carlos Vázquez agradeció al Colegio Académico la labor de discusión de estos planes y programas de estudio, señalando que marcaría un ritmo diferente en la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad, siendo uno más de los múltiples esfuerzos académicos por la Institución en el Colegio Académico.

A continuación la discusión versó sobre la fecha en que entrarían en vigor las modificaciones y nuevas licenciaturas aprobadas por el Colegio Académico.

El Sr. Servín recomendó que se difundiera la apertura de las nuevas carreras así como el que la División de Ciencias

Biológicas y de la Salud diera la asesoría respecto de ellas a los alumnos. El Mtro. Carlos Vázquez informó que habría un foro de invitación a los nuevos alumnos la próxima semana.

El Act. de la Vega manifestó su inquietud en relación a las mayores oportunidades que existirán de pasar una materia reprobada, con la instrumentación de las modificaciones y nuevos planes y programas de estudio. El Dr. González Cuevas dijo que en los documentos de planeación aparecen datos que ayudan al análisis de ese problema.

El Mtro. Carlos Vázquez calificó de prematuro el abrir las carreras en septiembre de 1986 por lo que opinó que esperar al trimestre 87-I sería lo más conveniente. El Sr. Sánchez Acenjo propuso que se abrieran desde septiembre en forma escalonada. El Dr. González Cuevas pidió a la División correspondiente y a la Coordinación de Sistemas Escolares la posibilidad de ver si podían instrumentarse de inmediato. El Colegio estuvo de acuerdo en hacer un breve receso para consultarlo, siendo las 16:00 horas. A las 16:15 horas se continuó la discusión. El Mtro. Carlos Vázquez informó considerando los problemas administrativos que ello implica para la División, la Coordinación de Sistemas Escolares y la Rectoría de Unidad, la inscripción sería en enero, debiéndose

anunciar el ingreso a las carreras para septiembre de 1986. La Srita. Esperanza Zuccolotto preguntó qué sucedía con la inscripción del alumno que es anual ya sea en septiembre o en abril y si en este caso sería especial, a lo que el Dr. Jorge Martínez respondió que en 1975 había existido esa modalidad y que para esta generación en las nuevas carreras procedería igualmente la excepción.

En la reunión del 11 de junio en la que finalizó la Sesión Número 69, y antes de pasar a los Asuntos Generales, el Mtro. Carlos Vázquez Salinas intervino para exponer un problema ante el Colegio. Refiriéndose a la simulación para efectos de las modificaciones y creación de licenciaturas en la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, se detectaron errores en dos claves de equivalencias, señaló que la corrección es meramente administrativa teniendo por objeto no afectar al estudiante. Informó las siguientes correcciones:

Regla 70 dice	231133	X	231231
debe decir	231139	X	231231
Regla 88 dice :	231139	X	231133
debe decir	231133	X	231133
Regla 76 dice	231134	X	231232
debe decir	231149	X	231232
Regla 100 dice:	231149	X	231237
debe decir:	231134	X	231237

11. PRESENTACION DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS DEL PERSONAL ACADEMICO EN LAS AREAS DE INGENIERIA, Y CIENCIAS DE LA SALUD.

La sesión empezó a las 10:40 horas del día 20 de mayo. El Presidente del Colegio presentó el punto referido al rubro. Al no haber observaciones para el Informe de la Comisión Dictaminadora en el Area de Ingeniería, ni para el de la Comisión Dictaminadora en el Area de Ciencias de la Salud, se dio por recibido dichos informes pasando al siguiente punto.

12. APROBACION DE UN NUEVO PLAZO PARA QUE LA COMISION ENCARGADA DE ELABORAR UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL PRESENTE SU DICTAMEN.

El Presidente preguntó si se tenía alguna fecha en mente por parte de la Comisión. El Lic. Guajardo dijo haberse iniciado el trabajo calculando tres meses más a partir de esta Sesión de Colegio, para concluir. El Presidente del Colegio dijo que quitando vacaciones el dictamen se presentaría a finales de septiembre. El Mtro. Carlos Vázquez propuso como fecha los últimos días laborales de diciembre. El Lic. Guajardo retiró su propuesta, al no haber más propuestas el Presidente sometió a votación el 15 de diciembre obteniéndose el voto unánime de 14 miembros presentes.

ACUERDO NUMERO 69.22

Aprobación de un nuevo plazo para que la Comisión encargada de elaborar un Proyecto de Reglamento de Servicio Social presente su dictamen, fijándose como fecha límite el 15 de diciembre de 1986.

13. AUTORIZACION DE UNA PRORROGAR PARA QUE LA COMISION ENCARGADA DE ANALIZAR LA HISTORIA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA UNIVERSIDAD PRESENTE SU DICTAMEN SOBRE EL MANDATO RELATIVO AL ANALISIS DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA DE LOS PRESUPUESTOS, ASI COMO DEL RELATIVO AL ESTUDIO Y EVENTUAL PROPUESTA AL PLENO DEL COLEGIO ACADEMICO DE LAS "REGLAS" NECESARIAS (DENOMINACION PROVISIONAL) PARA LA FORMULACION, PRESENTACION, AUTORIZACION Y EJERCICIO DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS.

El Presidente sometió a consideración del Colegio el punto y recordó los diferentes plazos otorgados para los mandatos de la Comisión. El Sr. Carlos Rocha propuso tres meses más y el Dr. González Cuevas señaló que eso sería a finales del mes de septiembre. Se sometió a votación obteniendo el voto unánime de 15 miembros presentes.

ACUERDO NUMERO 69.23

Autorización de una prórroga para que la Comisión encargada de analizar la estructura programática de los presupuestos de ingresos y egresos y de estudiar y eventualmente proponer al pleno del Colegio Académico las "reglas" necesarias (denominación provisional) para la formulación, presentación, autorización y ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos presente su dictamen, fijándose como fecha límite el mes de septiembre de 1986.

14. APROBACION DE UN NUEVO PLAZO PARA QUE LA COMISION ENCARGADA DE ELABORAR UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE BECAS PRESENTE SU DICTAMEN.

El Presidente sometió a consideración del Colegio el punto.

El Mtro. Carlos Vázquez señaló los diversos problemas a los

que la Comisión se ha enfrentado para la elaboración del reglamento y consideró como adecuada la fecha del 15 de diciembre para entregarlo. El Presidente la sometió a votación, aprobándose por unanimidad.

ACUERDO NUMERO 69.24

Aprobación de un nuevo plazo para que la Comisión encargada de elaborar un proyecto de Reglamento de Becas presente su dictamen, fijándose como fecha límite el 15 de diciembre de 1986.

15. DESIGNACION, EN SU CASO, DE DOS MIEMBROS DE LA COMISION ENCARGADA DE ELABORAR UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL, EN SUSTITUCION DEL ARQ. JOSE BLAS OCEJO MORENO Y DEL SR. HIRAM TAPIA CASTILLO POR HABER DEJADO DE ASISTIR A TRES REUNIONES CONSECUTIVAS DE LA COMISION REFERIDA.

El Presidente sometió a consideración el punto referido al rubro. El Sr. Servín propuso al Sr. José Luis Sánchez Acenjo en sustitución del Sr. Hiram Tapia Castillo. El Mtro. Carlos Vázquez a la Arq. Ma. Teresa Ocejo Cázares en sustitución del Arq. José Blas Ocejo Moreno. Se sometieron a votación las propuestas. La primera obtuvo 13 votos a favor y dos votos en contra de 15 miembros presentes; en la segunda el votó fue unánime de 17 miembros presentes.

ACUERDO NUMERO 69.25

Designación del Sr. José Luis Sánchez Acenjo, representante de los Alumnos

de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa y de la Arq. Ma. Teresa Ocejo Cázares, Directora de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco, como miembros de la Comisión encargada de elaborar un Proyecto de Reglamento de Servicio Social, en sustitución del Arq. José Blas Ocejo Moreno, Director de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco, y del Sr. Hiram Tapia Castillo, representante de los Alumnos de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa, respectivamente.

16. DESIGNACION, EN SU CASO, DE ASESORES PARA LAS COMISIONES DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES Y DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO, ENCARGADAS DE ANALIZAR LA PROPUESTA DE CREACION DE LA MAESTRIA EN PLANEACION METROPOLITANA, PRESENTADA POR EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO.

El Presidente preguntó si se tenían propuestas. El Mtro. Ize presentó los siguientes candidatos a asesores: por la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco al Arq. Alfonso Xavier Iracheta, al Mtro. Sergio Tamayo, a la Mtra. Judith Lucía Villavicencio; por la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la misma Unidad al Mtro. Emilio Duheu y al Mtro. Antonio Azuela. El Sr. Gerardo Kloss propuso al Arq. Jorge Wong de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco. El Dr. Oscar González Cuevas recordó que sólo podían ser cinco asesores por lo que el Mtro. Ize retiró la propuesta

del Mtro. Sergio Tamayo para que se tomara en cuenta la candidatura del Arq. Wong. Se procedió a votar: el Arq. Iracheta y los Maestros Emilio Duhau y Antonio Azuela fueron designados por unanimidad; la Mtra. Judith Lucía Villavicencio y el Arq. Wong obtuvieron 18 votos a favor y una abstención, de 19 miembros presentes.

ACUERDO NUMERO 69.26

Designación del Arq. Alfonso Xavier Iracheta Cenecorta, Arq. Judith Lucía Villavicencio Blanco, Mtro. Antonio Azuela de la Cueva, Mtro. Emilio Duhau López, de la Unidad Azcapotzalco, y del Arq. Jorge Wong Leal, de la Unidad Xochimilco, como asesores de las Comisiones de Ciencias Sociales y Humanidades y de Ciencias y Artes para el Diseño, encargada de analizar la propuesta de Creación de la Maestría en Planeación Metropolitana de la Unidad Azcapotzalco.

17. DISOLUCION DE LA COMISION ENCARGADA DE REANALIZAR LA SITUACION PROBLEMATICA DEL PERSONAL ACADEMICO ORDINARIO POR TIEMPO DETERMINADO Y DE PROPONER SOLUCIONES PERTINENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 23, INCISO C), DE LAS REGLAS PARA LA INTEGRACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS ACADEMICOS.

El Dr. Oscar González Cuevas explicó el contenido de la regla 23, inciso c) de las Reglas para la Integración y el Funcionamiento de las Comisiones de los Organos Colegiados Académicos. El Lic. Guajardo pidió la palabra para el Dr. Hugo Aboites. El Colegio estuvo de acuerdo.

DR. HUGO ABOITES: Aclaró que en octubre de 1982 se propuso al Colegio Académico revisara el caso de los temporales, desde entonces ha habido acuerdos entre Rectoría General y Sindicato. Señaló que la Comisión referida al rubro nunca tuvo quórum y fue propuesta por una autoridad, misma que nunca se presentó.

Al no haber más observaciones el Presidente sometió a votación la disolución, obteniéndose 14 votos a favor, tres en contra y dos abstenciones, de 19 miembros presentes.

ACUERDO NUMERO 69.27

Disolución de la Comisión encargada de reanalizar la situación problemática del personal académico ordinario por tiempo determinado, en cumplimiento a lo dispuesto en la regla 23, inciso c), de las Reglas para la Integración y el Funcionamiento de las Comisiones de los Organos Colegiados Académicos.

18. DISOLUCION DE LA COMISION ENCARGADA DE ELABORAR UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE REVALIDACION Y RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 23, INCISO C), DE LAS REGLAS PARA LA INTEGRACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS ACADEMICOS.

El Presidente sometió el punto referido al Colegio. El Mtro. Ize señaló que hacia falta ese reglamento por lo que sugirió volver a crear la Comisión siendo un punto en otra Sesión. El Dr. González Cuevas dijo al respecto que con ello se iría

en contra de las Reglas. El Dr. Varela expresó como otra alternativa que fuese una iniciativa por parte del Presidente del Colegio, presentada en su oportunidad como un documento que hace falta. El Dr. González Cuevas manifestó la importancia y conveniencia del reglamento y sometió a votación la disolución, obteniéndose 13 votos a favor, cinco en contra y una abstención de 19 miembros presentes.

Intervino el Dr. Paoli expresando que el Colegio Académico debía darse por enterado y no votar la disolución de alguna comisión. El Presidente solicitó la palabra para el Abogado General, a lo cual estuvo de acuerdo el Colegio.

LIC. AGUSTIN PEREZ CARRILLO.- Levó la regla 23 referida al rubro y señaló la competencia del ejercicio obligatorio del Organó Colegiado de votar sobre la disolución de la Comisión, enfatizando el carácter imperativo de esta regla.

El Dr. Paoli señaló que esto afecta a todos los Organos Colegiados y sugirió que se analizara cuando se pasara al siguiente punto del Orden del Día.

El Dr. González Cuevas dijo que se tomaría en cuenta, al no haber más intervenciones se pasó al siguiente punto.

ACUERDO NUMERO 69.28

Disolución de la Comisión encargada de elaborar un Proyecto de Reglamento de Revalidación y Reconocimiento de Estudios, en cumplimiento a lo dispuesto en la regla 23, inciso c), de las Reglas para la Integración y el Funcionamiento de las Comisiones de los Organos Colegiados Académicos.

19. ANALISIS, DISCUSION Y APROBACION, EN SU CASO, DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISION ENCARGADA DE ELABORAR UN PROYECTO DE UNIFICACION DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS ACADEMICOS.

El Presidente del Colegio presentó a los miembros el documento referido al rubro y pidió al Secretario del Colegio que leyera el dictamen. Posteriormente el Presidente sugirió hacer el debate en lo particular de cada uno de los artículos e irlos aprobando y dejar al último la Exposición de Motivos. No habiendo objeciones se abrió la discusión en lo general.

El Dr. Varela señaló la ventaja jurídica que representa el tener un solo reglamento, existiendo en el proyecto algunas innovaciones convenientes de revisarse y, en su caso, modificarse a consideración del Colegio. El Mtro. Lobo señaló que siendo una ventaja práctica también homogeneiza de modo restrictivo la representación de alumnos y maestros en los Organos Colegiados. El Dr. Paoli señaló lo fundamental de la tarea legislativa del Colegio puesto que remata en una obra de congruencia legislativa para la organización de la Universidad.

El Lic. Guajardo haciendo referencia a que muchos representantes ante un Organó Colegiado lo son de otros, no encontró en el proyecto de unificación que se discute alguna consideración respecto del tiempo que se invierte en las comisiones de los Organos y las actividades docentes.

El Dr. Varela explicó que aún cuando ese no había sido el punto concreto en la unificación si se discutió y expresó que las faltas automáticas en las comisiones así como sus reglas se mantuvieron, recordando el reconocimiento explícito de este asunto en las comisiones formadas para el RIPPPA, y el Tabulador. La Dra. Ponce de León propuso que se hiciera una recomendación a efecto de que hubiera una descarga de la actividad docente y se pueda asistir a comisiones.

El Sr. Gerardo Kloss preguntó, refiriéndose al título del reglamento si este era determinante, el Dr. González Cuevas dijo que posteriormente, en la discusión en lo particular se vería esto. Al no haber más observaciones el Presidente sometió a votación el dictamen en lo general, obteniendo el voto unánime de los 24 miembros presentes.

Se abrió la discusión en lo particular. El Dr. González Cuevas retomó la pregunta del Sr. Kloss, respondiendo el Dr. Varela quien señaló que para efectos de distinguirlos de la

Junta Directiva se tomó el nombre de Organos Colegiados Académicos y esto último en relación a las funciones de los Consejos y del propio Colegio. El Sr. Servín señaló al respecto el mal uso del término, puesto que no sólo se tratan asuntos académicos sino también económicos, por lo que el Lic. Solís expresó lo correcto del nombre y agregó que la autonomía académica se manifiesta en el manejo de los recursos de la Universidad no siendo ésto sólo económico por lo que sería peligroso enunciarlo con otro matiz.

El Sr. Kloss propuso que en el título se enumerara a cada Organos Colegiado. El Dr. González Cuevas mencionó las dos propuestas existentes, la de la Comisión conservando el título de "Reglamento Interno de los Organos Colegiados Académicos" y la del Sr. Kloss "Reglamento Interno del Colegio Académico, Consejos Académicos y Consejos Divisionales". Asimismo señaló que para efectos de no quedar el proyecto de reglamento sin título se votaría por 2/3 partes de los miembros presentes. El Mtro. Lobo preguntó que pasaría de no aprobarse un artículo, respondió el Mtro. Ize que se continuaría discutiendo hasta llegar a un consenso que obtenga esas 2/3 partes. El Lic. Solís sugirió las votaciones sonda. El Mtro. Lobo señaló que el espíritu de Colegio Académico es acordar un punto por lo que no es conveniente dejar lagunas,

por lo que el Dr. González Cuevas asentó que en efecto ello no era conveniente y mencionó las dos propuestas recién vertidas: seguir con votaciones sonda y adherirse a la que tenga mayoría o seguir votando con las 2/3 partes y de no obtenerse se continuaría discutiendo el artículo hasta lograr consenso. El Mtro. Lobo sugirió abordar cada artículo y votar por la reglamentación para evitar el que no exista acuerdo, por lo que las votaciones sonda quedarían eliminadas. El Lic. Solís retiró su propuesta. El Dr. Jorge Martínez señaló como adecuado votar por mayoría, el querer la reglamentación y por 2/3 cada artículo. Intervino el Dr. Varela quien señaló acertada la propuesta del Mtro. Lobo puesto que el proceso debe ser sensato y ágil, por su parte el Dr. Enrico Martínez comentó que en lo general se estuvo de acuerdo en aprobar un reglamento de unificación. El Dr. González Cuevas retomó las propuestas respecto del título del reglamento y señaló que al llegar a los artículos transitorios se vería qué se deroga.

Hizo notar que el término "Organos Colegiados Académicos" ha sido usado en la reglamentación. La votación de esas propuestas fue en base a las 2/3 partes de los votos de los 24 miembros presentes, para la propuesta del Sr. Kloss se obtuvieron ocho votos y para la de la Comisión 16 votos y cero

abstenciones en ambas por lo que la segunda se aprobó por 2/3 partes de los presentes.

ARTICULO 1.- El Mtro. Ize indicó que traía una propuesta de redacción del Mtro. Suárez Farías en los siguientes términos: "La Integración y el Funcionamiento de los Organos Colegiados Académicos de la Universidad Autónoma Metropolitana se sujetarán para su integración y su funcionamiento a lo dispuesto por el presente reglamento y por " El Dr. Paoli hizo suya la propuesta. El Dr. Varela señaló como más económica la forma jurídica de la propuesta de la Comisión y el Dr. Jorge Martínez el que no se repitiera "Organos Colegiados". El Presidente del Colegio preguntó si alguien se oponía para legislar, al no haber observaciones se sometió a votación el artículo con la propuesta del Dr. Paoli, que obtuvo un voto y la de la Comisión obtuvo 19 votos y tres abstenciones de 23 miembros presentes, por lo que esta última se aprobó sin modificaciones.

ARTICULO 2.- El Sr. Servín propuso que a las fracciones I, II y III se les agregara "... constituido a nivel Universidad"., "... constituido a nivel Unidad"., y "... constituido a nivel División.", respectivamente. El Dr. Jorge Martínez señaló que ello podría explicarse en la Exposición de Motivos. El

Sr. Servín sostuvo su propuesta, por su parte, el Mtro. Ize propuso editar una publicación especial básicamente para alumnos en donde se incluyan artículos de la Ley Orgánica, Reglamento de Alumnos, etc., que les informara.

El Sr. Kloss apoyó esta propuesta en virtud del desconocimiento y confusión del alumnado respecto de lo que hacen los propios órganos colegiados. El Dr. Enrico Martínez señaló la pertinencia de un glosario legislativo. El Dr. González Cuevas intervino para informar que desde hace un año se dá al alumno de primer ingreso el Reglamento de Estudios a Nivel Licenciatura, el Reglamento de Alumnos y la lista de la de los demás que existen y que en las bibliotecas se tienen a la disposición.

Propuso el Sr. Kloss que al final de cada fracción se añadiera: " de la Universidad Autónoma Metropolitana.", " de cada una de las Unidades universitarias." y "... de cada una de las Divisiones.", respectivamente. El Dr. Paoli señaló que en la fracción III sería redundante, el Sr. Kloss estuvo de acuerdo.

El Dr. González Cuevas sometió a votación la propuesta de la fracción I de la Comisión que obtuvo 12 votos; y la del Sr. Servín que obtuvo 13, al no haber 2/3 de los votos de los 25

miembros presentes, se continuó analizando el artículo fracción por fracción.

El Mtro. Meda señaló la conveniencia de incluir la diferenciación propuesta en el artículo ante la inquietud de los estudiantes. El Dr. Varela consideró erróneo técnicamente establecer "Colegio Académico de la Universidad Autónoma Metropolitana". El Lic. Solís propuso poner en las fracciones II y III: "a nivel de la Unidad". El Presidente preguntó al Lic. Solís si después de votar por las propuestas hechas anteriormente se intentaría una nueva redacción de no aprobarse alguna de ellas. El Lic. Solís estuvo de acuerdo. Se sometieron a votación nuevamente la propuesta de la Comisión obteniéndose 14 votos a favor y 12 para la del Sr. Servín y 1 abstención de 27 miembros presentes.

Al presentarse la propuesta del Lic. Solís por el Presidente, la Dra. Ponce de León hizo la siguiente, en la fracción II añadiría: "Los Consejos Académicos de las Unidades;" de modo que especificara el ámbito de competencia; y en el párrafo primero del artículo añadiría al final: "de la Universidad". El Sr. Servín retiró su propuesta y apoyó la de la Dra. Ponce de León, el Lic. Solís retiró también su propuesta. Se sometió a votación la de la Dra. Ponce de León obteniendo 23

votos a favor y dos abstenciones, de 25 miembros presentes, por lo que se aprobó al tener más de 2/3. El Presidente del Colegio informó que se cumplían tres horas de trabajo, propuso trabajar una hora más, después comer y preguntar si vuelven a trabajar otras tres horas. Hubo consenso del Colegio.

ARTICULO 3.- El Lic. Guajardo propuso la siguiente redacción: "El Secretario General, los Secretarios de Unidad y los Secretarios Académicos de División fungirán como Secretarios de los Organos Colegiados respectivos en los que tendrán voz pero no voto". El Dr. González Cuevas solicitó la palabra para el Abogado General. El Colegio estuvo de acuerdo.

LIC. AGUSTIN PEREZ CARRILLO - Señaló respecto de la propuesta del Lic. Guajardo, que "respectivos" no tenía ninguna referencia. Posteriormente el Lic. Guajardo retiró su propuesta. La propuesta de la Comisión obtuvo 25 votos a favor y 1 abstención de 26 miembros presentes.

ARTICULO 4.- El Mtro. Ize leyó la propuesta del Mtro. Suárez Farías en el sentido de cambiar la palabra "será" por "es". El Sr. Uriel Rojas tomó la propuesta misma que el Presidente sometió a votación, obteniendo un voto a favor, y la propuesta de la Comisión obtuvo 25 votos a favor de 26 miembros presentes.

ARTICULO 5.- El Sr. Servín propuso se añadiera al final de la fracción II "definidos en la Ley Orgánica". El Dr. Varela señaló que como lo propone la Comisión es en sentido meramente aclarativo y que la Ley Orgánica no lo define. El Dr. Paoli dijo en relación a los Secretarios de Organos Colegiados que no son integrantes hasta que ejercen sus funciones de suplencia. El Sr. Servín retiró su propuesta. Se votó la de la Comisión y se obtuvo 20 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones de 23 miembros presentes, aprobándose por 2/3 de los votos.

Intervino la Arq. Ma. Teresa Ocejo proponiendo cambiar el orden de los artículos: el 3o. por 4o., el 4o. por 5o. y el 5o. por 3o. Se sometió a votación obteniéndose 21 votos a favor y dos abstenciones de 23 miembros presentes.

CAPITULO II

DE LAS SUPLENCIAS, REEMPLAZOS Y SUSTITUCIONES.

ARTICULO 6.- El Sr. Sánchez Acenjo señaló la confusión a que se presta este artículo, por lo que el Dr. Varela respondió que el artículo 53 del propio proyecto de reglamento lo especifica, entonces el Sr. Sánchez Acenjo sugirió añadir: "con la excepción mencionada en el artículo 53 de este reglamento".

El Dr. González Cuevas opinó al respecto que la técnica legislativa no lo recomienda, pues el artículo como está es explícito. El Mtro. Ize tomó la propuesta del Mtro. Suárez Farías para correr la "coma" después de "quien,". Con esta propuesta única se votó el artículo obteniendo 21 votos a favor, uno en contra y cero abstenciones de 22 miembros presentes aprobándose por más de 2/3.

ARTICULO 7.- El Presidente leyó el artículo y el alumno Carlos Servín Guzmán hizo uso de la palabra mismo que después de todas sus intervenciones solicitó que quedaran circunstan-
ciadas en la presente Acta.

(SIC)" Aquí yo tengo una pregunta y es en relación a que cuando no hay representante electo, el representante, cuando se instala el nuevo consejo, cuando un representante no tiene un nuevo representante se queda la representación vacía hasta que se cita a nuevas elecciones. Es un caso bien concreto que tenemos ahorita en el Departamento de IPH en Iztapalapa y quisiera preguntar por qué no se contemplan estos casos de que el representante anterior se quede en las sesiones hasta que se llega nuevo representante y pueda asumir el cargo y que no sea en toda la Sesión en que se instale el nuevo Consejo".

El Dr. Varela señaló al respecto que teóricamente podría darse el caso sin embargo acotó que al instalarse el órgano colegiado existe una minoría que lleva una continuidad.

El Sr. Servín intervino y dijo: (SIC)"Bueno creo que esto un poco la forma en que planteé el problema, el problema es así un caso bien particular si quieren pero en nuestro Departamento en específico el problema está en que el cargo es tan honorífico que nadie quiere tener el honor entonces hemos tenido el problema de andar sondeando como decía Gerardo Kloss hace un rato, este, salón por salón y hemos andado buscando a la gente casi casi intentando convencerla "ove pues aviéntate tú", entonces nosotros, yo hacía la sugerencia de que pasaba en este caso porque aparte se cambio la adscripción de CBI-Iztapalapa entonces actualmente ya nada más hay cuatro departamentos de representados por parte de los alumnos básicamente aunque existe el de la Maestría que es de alumnos entre comillas y pues nosotros estamos perdiendo participación en el Consejo Divisional. La inquietud es en el sentido de que a partir de un Consejo Divisional arrancan todas las broncas de la UAM aparentemente no tienen mucha importancia las decisiones que se toman pero son tan importantes como que aquí estamos muchas veces en sesiones muy largas de presupuesto porque pasaron por allá.

Entonces la inquietud no es en el sentido de que alguien se perpetúe hay un periodo que se establece como periodo extraordinario de elecciones y el mismo Consejo las establece, marca las reglas y las modalidades.

La inquietud es en el sentido de que una vez que se instale el nuevo Consejo no se puede quedar hasta las elecciones extraordinarias el anterior consejero que ya existe electo aunque termine su periodo pero que continué sesionando hasta que se elija en sesión extraordinaria al nuevo representante".

El Sr. Kloss señaló la pertinencia de fijar un plazo máximo de un mes ó 40 ó 20 días para elecciones extraordinarias. El Dr. Varela señaló ver el caso citado en el artículo 10. El Sr. Servín agregó: (SIC)"Bueno de acuerdo a como está redactado el artículo 10 y el escrito que estamos del artículo 7 creo que no son muy compatibles con el caso bien particular que estoy planteando el artículo 10 empieza diciendo: "Cuando los representantes propietarios dejen de serlo..." y no estoy mencionando el caso en que no hay ni representante propietario ni suplente en este caso creo que si sería bueno agregar por ahí algunos de los artículos el que pueda ser la, pueda sesionar el anterior consejero aunque se haya instalado

el nuevo consejo hasta que se citen a nuevas elecciones extraordinarias porque yo insisto las decisiones que se toman en el Consejo Académico, en el Consejo Divisional son de suma importancia y el que uno de los miembros estudiantes pierda represen... alguno de los sectores de estudiantes pierda representatividad dentro de este Organó Colegiado va acarrear que en futuro haya discusiones más fuertes en un Consejo Académico ó en un Colegio que al final de cuentas los problemas se reflejan en el tiempo".

El Lic. Guajardo propuso añadir: "Los representantes tendrían apoyo suficiente para el cumplimiento de sus funciones", con el propósito de cumplir al máximo con las otras actividades docentes. Intervino el Sr. Servín (SIC) "Bueno, me perdí un poquito del comentario del Lic. Guajardo pero la propuesta concreta que tengo para el artículo 7 es la siguiente, después de punto de órgano colegiado iría la redacción: "En caso de no haber un miembro electo, el anterior fungiría hasta la elección extraordinaria dentro de los siguientes 30 días a la instalación".

El Dr. González Cuevas recordó lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica en consideración de la propuesta anterior, puesto que ello iría en contra de esta disposición. Añadió

el Sr. Servín (SIC)"Bueno es que de hecho hay una, un artículo que posteriormente nos menciona que las elecciones se llevarán a cabo dentro de los primeros tres meses, antes de que termine el periodo entonces yo creo que si las elecciones se llevan un mes antes o dos meses antes de que se tenga que instalar el nuevo periodo ya se sabe con anticipación es una cosa que ayer el Dr. Martínez nos mencionaba en el seno del Consejo Académico sobre la elección del Director de alguna División, ahora se está haciendo la modalidad de que se elige al Director con anticipación a la toma de posesión para que haya una especie de intercambio de funciones. Es en base a más o menos la misma idea que los miembros que ya vayan a integrar la nueva, el nuevo consejo sean conocidos con anticipación y si en caso dado de que no hubiera un miembro electo se tuviera un periodo para que se llevaran a cabo las elecciones no pensando en la misma persona porque si nosotros lo tomamos así tal cual podría pensarse que a los 30 días yo me reelijo me lanzo como candidato pero eso ya está en contradicción con artículos que aquí mismo están contemplados lo único que quiero con esta adición es que no quede una representación vacía sea cual fuese de personal académico o de alumnos o de alguna otra entidad y, creo que no está en ningún desacuerdo con ningún artículo o reglamento que ya esté vigente o este por aprobarse".

El Dr. Varela se refirió a la distinción que hay que hacer entre procesos electorales que es una dificultad y el caso de los empates. Señaló el artículo 33 del proyecto el cual contempla el caso de elecciones extraordinarias.

Sr. Servín (SIC)"Bueno en base a que tenemos que hacer así argumentaciones medio.. recurriendo a todos los reglamentos yo creo que la observación que hacía era un caso particular creo que no es un caso general dentro de la Universidad yo siento que somos todos bien derechos y cada quien sabe su responsabilidad, los Directores y los Rectores se van en el día que les toca, los estudiantes nos recibimos el día que terminamos y yo si quisiera retirar la propuesta pero quisiera que se asentara en el acta de esta Sesión la inquietud que tenía en este sentido de que hubiera representaciones vacías y no dijéramos que fueran vacías por una negligencia por parte de los alumnos al elegir a sus representantes sino de que cada vez es más costoso para un estudiante dedicar tantas horas de trabajo a sesiones que muchas veces es bastante difícil entender, entonces pues mi proposición la retiro y si pediría que se asiente en el acta el precedente".

El Dr. Enrico Martínez opinó en relación a la discusión la importancia de cumplir con lo establecido por los reglamentos

y, en su caso, precisarlos. El Dr. Varela solicitó respecto de la propuesta hecha por el Lic. Guajardo, que fuera explicada en la Exposición de Motivos. Se procedió a votar, la propuesta del Lic. Guajardo obtuvo 14 votos a favor, cinco abstenciones y cinco votos en contra de 24 miembros presentes; y la de la Comisión 23 votos a favor, dos abstenciones, de 25 miembros presentes, aprobándose por 2/3 de los votos requeridos.

El Presidente del Colegio informó que en ese momento se interrumpía la Sesión para comer, siendo las 15:00 horas y que posteriormente se trabajarían otras tres horas. La Sesión continuó a las 15:49 horas.

ARTICULO 8.- No hubo objeciones siendo aprobado por más de 2/3 de los votos con 15 a favor y dos abstenciones, de 17 miembros presentes.

ARTICULO 9.- El Sr. Gerardo Kloss solicitó quedara circunstanciada en el acta su intervención. (SIC)"Yo no encuentro la manera como esto pudiera modificarse pero sí quiero expresar mi inconformidad aunque sea de forma con este artículo porque el sistema modular nos impide ausentarnos de la Universidad por menos de dos trimestres cuando nos queremos dar de baja o cuando por alguna casualidad tenemos algún

problema nos tenemos que ausentar dos trimestres. Mi caso personal es aún más grave, pero es por ser de la generación pegada, pero en general a los alumnos de la Unidad Xochimilco nos cuesta mucho... no pegada de... somos la 18-19, no podemos en el momento que se nos atraviesa por la cabeza la idea de dar nos de baja inmediatamente, pensamos en renunciar a la representación porque un trimestre lectivo no se puede dar de baja más que ciertas carreras de ciencias biológicas que se dan por pares pero en general el sistema modular no permite seguir inscrito a una, dos, tres, cuatro asignaturas entonces realmente estamos a trabajos forzados".

El Mtro. Jarillo preguntó si la disposición era de carácter general; asimismo, señaló la conveniencia de dejar abierta la posibilidad de que se pueda recurrir por los propios electores, de acuerdo a la disposición legislativa aplicable. El Presidente solicitó la palabra para el Abogado General, el Colegio estuvo de acuerdo.

LIC. AGUSTIN PEREZ CARRILLO.- Explicó que en el caso de suspensión de la relación laboral del trabajador hay separación también del cargo, y en el caso de alumnos que se ausentan por un trimestre, esto es suficiente para que los representados elijan nuevos representantes.

La Dra. Ponce de León propuso suprimir esa fracción. El Dr. Varela comentó al respecto que la Comisión podría decidir suprimir la fracción IV del artículo 9. El Mtro. Jarillo mencionó respecto de la demanda de reemplazo para la representatividad la condición de quedar reglamentada en el artículo 9. El Dr. Varela señaló la complicación que podría existir al entrar al terreno político y tratar de reglamentarlo. La Srta. del Moral propuso un nuevo artículo (9 bis), en los siguientes términos: "Los órganos personales que integran los órganos colegiados académicos cuando dejen de asistir a tres sesiones consecutivas ó a cinco no consecutivas, en un año, serán sujetos a las disposiciones aplicables establecidas en el Reglamento Orgánico". El Dr. González Cuevas sugirió retomar la propuesta al terminar la votación del artículo 9, misma que se realizó obteniéndose la unanimidad de votos con 21 miembros presentes, suprimiendo la fracción IV.

Se pasó a la propuesta de la Srta. del Moral, el Presidente preguntó antes al Colegio si era necesario legislar al respecto obteniéndose siete votos a favor, 15 abstenciones y dos en contra, de 24 miembros presentes.

Se regresó al artículo 9 aprobado en virtud de los siguientes puntos, de los cuales se pidió se explicitaran en la Exposi-

ción de Motivos. El Mtro. Ize se refirió a contabilizar las faltas del propietario aún enviando su suplente, el Sr. Gerardo Kloss en relación al principio de coordinación para la realización de las actividades de los Organos Colegiados, a lo que el Dr. González Cuevas señaló que siempre se busca una coordinación. El Ing. Rosas Arceo informó que para el caso de las sesiones de comisiones siempre se acuerda previamente con los miembros la fecha a realizar la sesión, sin nunca haberse impuesto una fecha. El Mtro. Jarillo sugirió aclarar el artículo 9, en relación al cómputo de las faltas.

De las múltiples intervenciones el Dr. González Cuevas señaló las interpretaciones vertidas sobre la fracción III: la primera en relación a tomar la falta del titular sin causa que la justifique, la segunda que si asiste el suplente no hay falta y la tercera que hay causa justificada si el suplente lleva una carta de excusa de común acuerdo con el titular; y preguntó si se mantenían como propuestas. Se propuso a votar la fracción III: la redacción de la Comisión obtuvo 14 votos a favor, uno en contra y cinco abstenciones de 20 miembros presentes. Se votó por la explicación en la Exposición de Motivos de la causa justificada llevando una carta del titular al que se suple, obteniéndose 10 votos a favor, ocho en contra y tres abstenciones, de 21 miembros presentes.

Se votaron dos propuestas más en relación con la segunda parte de la fracción III. La primera similar a la de la Comisión, que la sostuvo el Sr. Kloss y que obtuvo siete votos y la segunda por el Lic. Solís añadiendo ..."tres sesiones consecutivas convocadas...", que obtuvo 13 votos a favor, dos en contra y siete abstenciones de 22 miembros presentes, no quedando ninguna.

El Biol. Guevara consideró como conveniente modificar el modo de discusión dejando los artículos problemáticos y luego discutirlos para avanzar. El Lic. Solís apoyó la propuesta y hubo consenso del Colegio.

El Presidente informó que se cumplían tres horas de trabajo siendo las 18:50 horas proponiendo continuar hasta las 20:00 horas. El Dr. Paoli se manifestó por suspender la Sesión. El Dr. González Cuevas retiró su propuesta. La Sesión se suspendió y se votó por la propuesta de continuar el día 27 de mayo a las 10:00 horas obteniendo 14 votos favorables de los 14 miembros presentes. La Sesión se suspendió siendo las 18:57 horas.

Se inició la Sesión el día 27 de mayo siendo las 10:25 horas con 13 miembros presentes. El Ing. Rosas Arceo pasó lista de asistencia y el Dr. Oscar González Cuevas recordó que se

había dejado pendiente el artículo 9 fracción III. Se pasó al siguiente artículo.

ARTICULO 10.- Al no haber objeciones, se aprobó el artículo por unanimidad de 13 miembros presentes.

ARTICULO 11.- El Mtro. Lobo propuso añadir: "Los suplentes que asistan a más del 50% de las sesiones y los representantes propietarios, no podrán ser electos ni reelectos para el periodo inmediato, ni como propietarios ni como suplentes ante el mismo órgano". Se votó la propuesta obteniendo la unanimidad de votos.

ARTICULO 12.- El Lic. Guajardo mencionó la conveniencia de hacer una corrección gramatical donde dice: "...por su Secretario respectivo", debe decir: "...por el Secretario..."; se hizo la corrección.

El Mtro. Jarillo propuso sustituir o bien suprimir la palabra "temporales" para dejar abierta la idea de las ausencias de los órganos personales. El Dr. Varela pidió la palabra para el Abogado General, el Colegio estuvo de acuerdo.

LIC. AGUSTIN PEREZ CARRILLO.- Señaló que la ausencia temporal es cuando no se encuentran físicamente en la posibilidad de asistir y la ausencia definitiva no da la posibilidad para

que el Secretario correspondiente pueda ocupar el lugar, en el caso del Rector General al tener una ausencia definitiva no puede ser sustituido,

El Mtro. Jarillo retiró su propuesta. El artículo fue aprobado por votación unánime.

ARTICULO 13.- No hubo observaciones, y se aprobó por unanimidad de votos.

ARTICULO 14.- El Mtro. Lobo propuso que se unieran el artículo 14 y 15. El Dr. Varela respondió que por comodidad se re-dactaron separadamente. Se retiró la propuesta. El artículo fue aprobado por unanimidad de votos.

ARTICULO 15.- No hubo observaciones y se aprobó por unanimidad.

CAPITULO III.

DE LAS ELECCIONES

ARTICULO 16.- El Mtro. Lobo preguntó el significado de "elección directa o por electores", el Dr. Varela respondió que existen múltiples maneras para llevar a cabo una elección y señaló a manera de respuesta el ejemplo de la elección por

electores del representante del personal académico ante Colegio Académico. El Lic. Guajardo propuso eliminar: "...y podrían ser directos o por electores, v "; quedando la redacción de la siguiente manera: "Las elecciones de los representantes se realizarán cada dos años en los Consejos Académicos y cada año en los Consejos Divisionales. Las elecciones se llevarán a cabo por voto universal, secreto, personal y directo en cada uno de los sectores correspondientes, de acuerdo con las demás modalidades que determinen los mismos órganos colegiados académicos".

Se procedió a votar obteniendo 14 votos a favor y una abstención de 15 miembros presentes.

ARTICULO 17.- No hubo objeciones, se aprobó por 17 votos a favor y una abstención de 18 miembros presentes.

ARTICULO 18.- El Dr. Varela señaló que el artículo se refiere a la elección de representantes de los órganos colegiados sin pretender otra cosa y añadió que el término de "cargas irrenunciables" ya se ha usado en el artículo 12 y posteriormente en el 19. Se aprobó por unanimidad de 16 miembros presentes.

ARTICULO 19.- El Dr. Jorge Martínez Contreras propuso cambiar de lugar la frase "que determine" después de "...número de

representantes..."; la Comisión estuvo de acuerdo. Se votó aprobándose por unanimidad.

ARTICULO 20.- A petición del Act. Sergio de la Vega la discusión de este artículo queda asentada en la presente acta en forma circunstanciada.

El Presidente leyó el artículo.

ACT. SERGIO DE LA VEGA.- "(SIC) Yo si tendría una duda en términos de la aplicación de este artículo, bueno el correspondiente el 18 perdón el 13 dentro del Consejo Académico en donde al hacer uso de esta parte de hacer la declaración de los candidatos electos fue calificar la elección realizada y declarar o no un proceso válido respecto de la elección de estos representantes. Entonces si hemos llegado a un nivel de claridad de algunos artículos sería prudente ahora que estamos unificando aclarar que significa esta parte de "hacer la declaración, de los candidatos electos" porque acá en Consejo Académico de Xochimilco hicimos la calificación del proceso electoral y se calificó a los electos por menos ó más votos y entonces sería en mi entender otra cualidad diferente a las enunciadas acá".

DR. OSCAR GONZALEZ CUEVAS.- "Yo tengo la misma observación a la del Mtro. de la Vega, porque en Azcapotzalco también una

vez se presentó un problema muy similar: ¿que significaba hacer la declaración? si eso podría implicar cambiar el resultado que comunicaba el Comité Electoral". DE LA VEGA. "o rechazarlo".

DR. FRANCISCO PAOLI.- "Nosotros ante una duda de este tipo acabamos de hacer formalmente al Abogado General la consulta. El caso fue muy difícil porque se presentaba en uno de los casos por lo menos en donde solo se presentó a votar una persona y alguien además informó, porque fue público, que el candidato registrado fue a votar por sí mismo. Es obvio que fue así porque pues estaba el Comité Electoral cuidando las casillas se presentó el, cuando se abrieron las casillas salió un voto y era él, no es ninguna brujería. Entonces ahí entraron dudas de que se declaraba electo por un principio también importante de representatividad, cómo un candidato que representa a un conjunto grande de profesores, con un voto de él mismo, para ser representante ante el Organó Colegiado. Entonces lo que resolvió el Consejo Académico de Xochimilco fue no declarar electo es decir, no pasó a declarar, no pasó a ser una calificación distinta, de esta se dijo si tenemos la facultad de declarar electo simplemente en este caso no declaramos electo. La duda se hizo mucho mayor pero como es un caso extremo se las cuento,

porque además acabamos de consultarle formalmente al Abogado, porque si hubo una postración en la votación como parece que está habiendo en los diversos medios, en este tiempo difícil de crisis, que la participación se hace muy reducida, y entonces hubo un caso en este mismo Consejo en el cual uno fue declarado electo con siete votos, si la memoria me falla aquí esta el maestro De la Vega y otros miembros del Consejo y otro con seis tuvo la misma hipótesis que el de un voto, o sea no fue declarado electo y ahí surgió la duda de cómo con la diferencia de un voto pues se estaba operando cualitativamente en forma distinta no a uno se le declaraba electo al de los siete votos y al de los seis votos se le declaraba no electo presentó ahí, como son votaciones que cada quien sostiene, y se mantuvo un principio de duda ante la escasísima representación que representaban también seis votos del no declarado electo; sin embargo, surgió la duda y se ha hecho la consulta al Abogado General, la cual se dará a conocer en la sesión en asuntos generales. Si el Abogado General nos la envía el próximo día 29, yo no se si valdría la pena que el Abogado General nos adelantara un poco, si él ya lo tiene pensado cual podría ser la interpretación más adecuada a fin de que el Colegio lo tuviera en cuenta".

El Presidente pidió la palabra para el Abogado General. El Colegio estuvo de acuerdo.

LIC. AGUSTIN PEREZ CARRILLO.- "Efectivamente, el problema que se planteó en la consulta es en relación con la fracción correspondiente donde es hacer la declaración de los candidatos electos como competencia del Consejo Académico en este caso. Consideramos nosotros que el Consejo Académico no tiene competencia para declarar nula, por decirlo así una elección, porque el mismo Consejo Académico diga que fue poca la emisión de votos o escasa la emisión de votos en relación con los candidatos propuestos. Un riesgo de la democracia -que nosotros así lo estimamos- es éste, que vaya un solo votante, pero el Consejo Académico carece de competencia expresa para determinar que esta votación debe ser anulada porque hay un solo votante y el voto coincida con el votado, no hay una competencia expresa y en tal virtud consideramos que no tiene el Consejo Académico una competencia para declarar nula esta votación.

En relación con la pérdida de la representación tendríamos que ver otras funciones en relación con Comité Electoral. El Comité Electoral tiene la competencia de computar los votos, de comunicar al Organó Colegiado correspondientes los resultados de la elección, el Comité Electoral es un cuerpo electoral pero no es un órgano de la Universidad entonces para que venga la ratificación expresa de un órgano de la

Universidad tiene que ser el Consejo Académico en tal virtud no es que pueda excluirse a hacer la declaración sino que tiene que ser hecha esa declaración aunque sea una simple homologación por parte de un órgano con facultades decisorias es el visto bueno formal podríamos decir de que la elección fue bien hecha".

DR. FRANCISCO PAOLI.- Antes de que se vaya el Abogado General, el caso no es de declaración de nulidad sino es una abstención, es decir, no se dice "esta elección fue nula por tales o cuales circunstancias" sino ante equis tipo de consideraciones te declaro electo", que podría ser un juego de palabras pero es distinto la nulidad tiene una causa que está prevista normalmente, las nulidades se previenen con causales específicas, si pasa tal cosa, tal elección o tal acta es nulificable en su efectos, aquí lo que ocurre es que también está en juego un principio de representatividad es importante no solo es un riesgo de la democracia es que esto es la invalidación total de la democracia en el caso extremo que planteo cuando hay un candidato que va y vota por sí mismo y es el único voto que tenemos ahí no hay elección pues, para empezar por lo más semántico, ¿cuál elección?, ¿cuál declaración de electo? en ese caso extremo en el otro yo creo que si la duda es muy pertinente pero ahí por lo menos tendría

todavía duda. Yo entiendo y pediría al Abogado General que se extendiera más porque en plática informal conmigo me convenció para que el Colegio lo tenga presente de que aquí estamos frente a un tipo de obligación de Organos Colegiados, y no ante una opción, yo le pediría al Abogado General que si esto nos los expresara completaría más la información porque no es el caso de una declaración de nulidad digo no tiene competencia para declarar nula, esta fue la última expresión que dijo, y ahí me surge como duda es que efectivamente no estamos frente a un caso de nulidad sino estamos ante un caso distinto en donde se tiene una obligación en cuanto al órgano personal esta cumplido en los términos en que informalmente me daba el Abogado General a realizar ese hecho no es una cuestión opcional declarar o no electo, no sé para que fuera opcional lo debería decir así la norma, debería decir: "declarar en su caso o declarar no electo", como nada más dice "declarar", solo que se comprobara una irregularidad grave entonces tendría alguna facultad aunque tampoco está prevista tal como está el artículo si se tuviera alguna irregularidad grave yo no sé de qué pueda agarrarse el Consejo o el Colegio en su caso para no hacer la declaración de electo, en este caso estamos en presencia de un principio fundamental de la vida democrática que es la representatividad.

LIC. AGUSTIN PEREZ CARRILLO.- Platicabamos en relación con el tipo de competencia de los Organos Colegiados o de los órganos personales que era una norma diferente a la norma de conducta que normalmente establece obligaciones de "hacer. Respecto de las competencias decíamos que la competencia puede estar calificada como obligatoria su ejercicio o la competencia puede estar calificada como potestativa, para poner un ejemplo muy sencillo: el Presidente de la República tiene competencia para hacer expulsar del territorio mexicano a los extranjeros que juzgue inconvenientes pero es una facultad discrecional es una competencia calificada potestativamente, si expulsa al extranjero cumple la norma, si no lo expulsa también cumple la norma es una facultad discrecional, en cambio otras competencias contemplan su ejercicio obligatorio porque devendrán ciertos tipos de consecuencias en relación con esto comentaba con el Dr. Paoli que el tema de esta norma era de ejercicio obligatorio, el Consejo Académico si no tenía un elemento para no ejercerla tenía que ejercerla no es potestativa podría ser que el caso de la Unidad cayera en uno de los artículos que ustedes ya aprobaron por ejemplo cuando no se hizo durante el periodo de clases, no se hizo en el horario de labores de las instalaciones de la Unidad correspondiente, ahí ya habría elementos claves para declarar

la nulidad por parte del órgano correspondiente; en este caso de hacer la declaración de los candidatos electos no hay ninguna característica, ninguna causa, ningún vicio, podemos decir en virtud del cual se niegue el Consejo Académico a hacer esa declaratoria, esta competencia en estricto sentido es de competencia obligatoria sino lo hace alguna competencia, se habrá de producir, obviamente no habrá candidatos electos, en este ejercicio pues, yo comentaba que las competencias o son potestativas o son de ejercicio obligatorio y en este sentido es una competencia de ejercicio obligatorio, hay varias competencias de los Consejos Divisionales y Académico que se estima que tiene esta característica de deber-poder; es obligatorio ejercer la competencia no es potestativo no es: "si quieres ejercerla, tienes que ejercerla sino incluso puedes llegar a incurrir como en en una responsabilidad específica. Este caso es una norma cuyo ejercicio es obligatorio y no potestativo para el Organo Colegiado, independientemente de las otras argumentaciones va un poco de teoría política en el sentido de que en muchas ocasiones en virtud de la mayoría simple un voto de 25, de 26 puede ser que triunfe en una votación en virtud de las abstenciones de los demás votantes pero yo insistiría que aquí sigue el riesgo de la democracia la abstención es una

manifestación del no interés en decidir y si uno tiene interés en decidir, ese decide, puede coincidir el votante con el votado, pero él se animó a ir a depositar su voto en su favor y el Consejo Académico tiene la obligación de hacer la declaración del candidato electo".

ACT. SERGIO DE LA VEGA.- "Perdón por el chascarrillo pero en cristiano ¿hicimos bien o hicimos mal?"

DR. FRANCISCO PAOLI.- "Mal..."

ACT. SERGIO DE LA VEGA.- "Entonces esto llevaría no sé, de repente, si se hiciera factible una redacción donde quedaran también aclarado esto de la posibilidad o no de actuar en ese renglón eh no se me ocurre una redacción pero espero que lo logre en un minuto para explicar esto, donde única y exclusivamente es hacer la declaración, ¿no? o si con esto quedara explícito estaríamos satisfechos pero, bueno finalmente como justo se dio a la interpretación en la que quedaría explícito que es, el visto bueno, no me acuerdo como se decía, protocolario o un sentido así ¿no?".

LIC. PEDRO SOLIS.- "Si, yo creo que con la explicación del Abogado está claro, eso es en todo caso no lo agregaría aquí, sino en la Exposición de Motivos pero no aquí".

MTRO. LUIS GERARDO IZE.- "A mi también me queda claro que es un ejercicio obligatorio pero si no es únicamente por razones de sufragio aún con un solo voto debe de declararse electo creo que ésto está haciendo claramente referencia a la fracción VII del artículo 21 a los recursos o conflictos o a cualquier otro, que también ahí se presentaría recursos o conflictos, pero que pueden ser la situación de las direcciones en tiempo no de clase, horarios no de labores, etc. cualquier miembro de un Organó Colegiado podría hacer referencia a cualquiera del 20 quizá en la exposición de Motivos vinculada con la fracción VII del artículo 21 o alguna otra, otro aspecto que hubiese fallado durante el proceso de "

DR. FRANCISCO PAOLI.- "Sí, yo quisiera hacer dos aclaraciones porque parece que está habiendo una interpretación en relación con el asunto de Xochimilco. La primera es que el acuerdo del Consejo es firme, la opinión del Abogado General es una opinión ilustrada y puede ser certera pero no invalida automáticamente una opinión, el acuerdo tomado. Lo que si llevaremos el asunto como está planteado ahí en el Consejo Académico para que si quedara así la norma tuviera la interpretación del Abogado General, yo sin embargo y este es el segundo punto, mantengo dudas porque aquí no se puede

poner al servicio de lo secundario o de lo instrumental lo fundamental, lo fundamental, es decir lo fundamental es el principio democrático no la interpretación, la hermenéutica, no la interpretación de la norma, lo fundamental aquí es que el Consejo que es el que juzga la operación democrática, en caso de que no hubo siquiera el supuesto del caso elemental de una elección que es que se elija a alguien, esto se declarase como electo aún cuando tenga evidencias como las que he mencionado de que no hubo elección, pues la elección es algo que se opta entre una gente u otra o por lo menos otro distinto del votado, votante y votado que los sujetos sean diferentes, es decir lo que yo sugeriría con esta argumentación que se pusiera: "declaración en su caso de los candidatos electos", de tal manera que se pudiera ejercer ese juicio que los Consejos han ejercido, por lo menos en Xochimilco lo han ejercido varias ocasiones, esta fue de mi memoria la segunda y creo que tiene lógica que pueda juzgarse si hay representatividad o no hay representatividad, si cuando se va a elegir a un representante que tiene un universo de dos o trescientos profesores, vota uno y ese lo elige el Consejo puede propiciar que se haga una nueva elección por lo menos para que participe un número mayor eh, creo que este es un derecho que debiera mantenerse a los Organos

Colegiados sin embargo si el Colegio piensa que debe quedar tal como viene de antes y con la interpretación que da el Abogado General que a mí me convence jurídicamente pero no estamos haciendo una mero reflexión jurídica, he, la, la, yo no pongo en duda la interpretación del Abogado General pero pongo en duda que el Órgano Colegiado no debiera tener facultades, no tuviera nunca potestad, así como el Presidente la tiene para sacar a los extranjeros para que cuando hay un elemento de falta de representatividad tan amplia se pudiera ser objeto de juicio de un colegiado y no hacer la declaración de electos, por eso yo pediría que se pusiera "en su caso".

ACT. SERGIO DE LA VEGA.- "Bueno son como tres partes del comentario, sí, porque aquí y en esta misma Sesión en alguna de las reuniones donde se discute lo que es la interpretación y alguno de ustedes contestaba de que no era interpretación, era que así era, que no estábamos interpretando de alguna u otra forma y sobre todo muchas intervenciones amparadas en el testimonio o llámesele interpretación del Abogado General y que las hemos tomado tal cual, mi sorpresa es que hoy se asuma como eso como una interpretación del Abogado General, me gustaría aclararlo porque finalmente ese es el asunto que muchas veces nos ha llevado a entender mal varias cosas, pri-

mero lo que yo recuerdo de la elección de una sola persona que es un atenuante agravante informal finalmente, es que era un desempate y como tal es muy posible que se hayan puesto de acuerdo las personas involucradas en el asunto, votantes o votados y entonces decidieron su estilo, su estilo fue presentate tú y votas por mí y se desempata. Lo sorprendente es que hay juicios sobre la elección porque son de a muy pocos los que va a votar pero otras son enjuiciadas porque son muchos y son acarreados y finalmente a como esté la covuntura o la medida de pata es la interpretación que se hace factible por eso mismo ¿no? eh es explícita, hacer la declaración la bronca fue que hubo otra interpretación, entonces si podemos hacer explícito lo que está dicho y es conforme la intervención yo no diría la interpretación, la intervención del Abogado General, tomémosla como lo hemos hecho, porque si no les pediría como favor académico de que no nos contesten de que no hay interpretaciones, vamos a tratar de hacer una discusión académica y reconociendo errores de uno y otro lado y otros lados porque no son dos nada más se matiza de repente y eso es lo que me preocupa por eso yo pensaba en una redacción diferente, me parece que es suficiente la que está pero justamente por intervenciones dos, tres que hemos hecho estos últimos minutos es lo que quisiéramos ahorrar y sobre todo

entonces que quede asentado supongo que en acta respecto de la discusión de este artículo a lo que nos estamos refiriendo por hacer la declaración de los candidatos electos y no requerimos de más redacción".

LIC. PEDRO SOLIS.-"Si, yo pienso que en este caso yo opinaría que está claro, en todo caso en la parte III es clara, hacer la declaración de los candidatos electos a mi me parecería muy riesgoso que los Organos Colegiados, empezarán a establecer juicios sobre la representatividad de la votación. Yo pienso que en ese caso el Consejo Divisional, el Consejo Académico, hará los esfuerzos necesarios para publicidad, ánimo y todo para acudir a las urnas, pero precisamente una de las ventajas de la transparencia de las urnas es que se llega frente a hechos, estos fueron los votos y ante eso pues es un proceso legal que en todo caso estaría amparado el derecho del que está siendo excluido, tendría derecho a manifestar y me parecería muy complicado que los Consejos estuvieran hablando acerca de esta votación fue representativa o no porque si hay departamentos como es el caso de Economía con 130, 140 profesores pues cuando es representativo cuando es uno, quince por ciento, 20 por ciento de los votantes yo pienso que, que, nos meteríamos en cuestiones muy, muy delicadas, entonces en esa medida, yo pienso que agregar más en

esta parte estaría más confusa la redacción, en todo caso yo pienso que sí sería conveniente establecer ese criterio en la parte de Exposición de Motivos y dejar tal y como dice: hacer la declaración de los candidatos electos, creo que ampliar más todavía haría más confusa la redacción."

MTRO. EDGAR JARILLO.- "Sí, yo creo que están presentes varios elementos en la fracción tres. El primero puede ser derivado o inferido a partir de este enunciado en el criterio de representantividad que a mi me parece que en el texto completo del reglamento no aparece de una manera tan fehaciente y mucho menos me parece que resulta un poco he extremo derivar de aquí un criterio de representatividad. Ahora en el supuesto caso de que así fuera yo creo que sería entrar en un terrerño muy pantanoso en cuanto a establecer cuáles son criterios de representatividad, en primera instancia habría que hablar de la representantividad de un sentido general para la vida de la universidad no sólo para los representantes y particularizarlo y matizarlo, eh un segundo elemento que me parece que también es parte por lo menos de este capitulado en cuanto a elecciones y competencias electorales de los Organos Colegiados y de los comités electorales se refiere al procedimiento establecido en sí mismo para el desarrollo de la elección dentro de las propias competencias señaladas estatutariamente

para el desarrollo de las elecciones hasta donde yo recuerdo el único criterio de validación es una diferencia de votos, más votos es propietario, menos votos es suplente y ese es el único criterio de representatividad, no hay ninguno otro referido a la magnitud proporcional de votos de los electores, entonces el ejercicio democrático en ese sentido yo creo que se expresa de facto con uno, con diez o con todos, con el 100%, con el 5% ó con el 1% ó con la fracción del que sea correspondiente, no creo que tenga necesidad de limitarse. El tercer elemento me parece el juicio que un Organó Colegiado integrado como sabemos que lo esta cualquiera que estos sean los Organos Colegiados está pasando o está tomando en sus manos una calificación sobre un cuerpo electoral un cuerpo de electores que no es el conjunto de los representados en un Organó Colegiado es decir yo entiendo, hasta donde mis principios de teoría política me orientan, que quien le corresponde hacer un juicio sobre una válida... (CAMBIO DE CINTA) un Organó Colegiado califica o descalifica a la elección de representantes de alumnos o de profesores está pasando por la autonomía o independencia de ese cuerpo electoral que sería el sector correspondiente yo creo que ésto no es muy correcto. En tercer lugar, perdón, cuarto lugar efectivamente me parece que de aquí se pueden inferir interpreta-

ciones legales como tales eh? muchas de las decisiones no muy persuadidas ni convencidos se han tomado por la opinión que emite quien suponemos que tiene la capacidad para hacer una interpretación más ajustada al cuerpo normativo en este caso el Abogado General, yo creo que siendo más o menos coherentes más o menos con estos cuatro principios eh?, estos cuatro elementos presentes en el juicio la interpretación que se derivaría de la fracción III no es un procedimiento sino mecánica en el sentido porque eso no es eh efectivamente de lo que se trata, es un procedimiento formal, dentro del proceso de validación que se realice para los representantes yo creo que no habría que hacer de cloché algo que no lo da o que por lo menos que en otras ocasiones no lo ha dado, me parece por lo tanto entonces para concluir que el enunciado de la fracción III es correcto tal cual habría que dejar sentado (asentado) que la interpretación de tal fracción no deriva un sentido de juicio calificadorio sobre un proceso electoral cualquiera que este pudiera ser porque aparecería una pregunta ¿cuando hay un empate en un departamento?, como es el caso del mío Química su personal como representante, donde el desempate se realiza por un voto y donde la votación inicial es de las más altas, hasta donde tengo entendido, de la Unidad, por lo menos un 70% de los miembros adscritos al

departamento, en ese caso el desempate es prácticamente nulo porque cuarenta votos, ante 39 votos, anularía 39 positivos y negativos y uno es definitorio, entonces en ese criterio, no se puede derivar estrictamente de aquí una ratificación de elección".

DR. FRANCISCO PAOLI.- "Yo creo que el asunto es bastante sencillo, quiero nada más aclarar que yo no estoy en desacuerdo con la opinión que el Abogado General ha hecho, ha expresado, al contrario veo que la opinión es clara y que tal como está la redacción se deriva una obligación total, no una cuestión potestativa. Ese es un punto, si así queda no hay duda de la interpretación y así debiera ponerse en la Exposición de Motivos yo no veo porque se esté discutiendo esto, parece que sobre esto hay consenso; mi duda está en otro punto, en que sea correcta esa expresión porque en la práctica de los Organos Colegiados que a mí me ha tocado experimentar si hay un juicio y yo considero que ese juicio puede ser pertinente. Todo lo que estoy proponiendo es que en lugar de hacerse obligatoria como está en la redacción se convierta en potestativa y se ponga: "hace, en su caso,..." o en alguna otra forma, la declaración de candidatos electos, esto variaría el texto que se está presentando y por supuesto variaría la interpretación pero yo creo que es importante que un Orga-

no Colegiado que se integra, tenga el proceso de integración como tal y lo califique como tal, lo evalúe y sancione esa integración de alguna manera; y creo que aquí, Mtro. Jarillo, está usted invocando una argumentación de un principio que es exactamente contrario al que se pone prácticamente en operación en todos los sistemas democráticos, la calificación de las elecciones Mtro. Jarillo es algo que tenemos que entender de una manera distinta a la que usted expresó y así como se entiende en todos los sistemas la calificación en caso de haberla la tiene un órgano distinto de los electores de los que se están suscribiendo, o es un tribunal establecido, tribunal electoral que no está integrado por los electores sino por miembros que se legislan pueden ser o diputados de la legislación anterior o que acepten o la autocalificación que se hace de alguna manera en la Cámara ahora con miembros pero no con los electores, miembros-candidato o bien con la Suprema Corte en otros países como una fórmula de tal implicación en este caso vendríamos a un procedimiento semejante al que se usa en la Cámara de Diputados, semejante no igual, en donde el órgano que se va a integrar califica el proceso, en última instancia no llega esto nunca a la Corte, en última instancia es la propia, un subconjunto de la Cámara de Diputados en potencia, 100 diputados los que califican el

proceso electoral, lo juzgan en sus partes y si consideran que hubo ahí algún problema, algún defecto, alguna traba que se fundamente, entonces dicen esa declaración no se hace o esa elección no fue correcta. Ese es el principio que yo estoy aludiendo a que al Consejo que se integra si ve una situación notoriamente pues antidemocrática a mi juicio, sino quieren usar ese término, pero por lo menos irregular en los términos de la búsqueda del principio de representación pues entonces declaran electo y claro que hay que hacer el juicio pero no es el juicio de una gente, pero no es el juicio de una corriente? es el juicio de un Consejo que puede evaluar y aún equivocarse pero mejor que se equivoque el Consejo y no que haya una interpretación automática, entonces lo que yo estoy sosteniendo aquí es la capacidad de juicio del Consejo Académico ya integrado para ver si la elección se dio en términos aceptables para el propio Consejo o no, por eso sugeriría que se pusiera: "hacer en su caso, la declaración de candidatos electos" y ya no volvería a argumentar".

LIC. HORACIO GUAJARDO.- "Yo creo que en la discusión de este artículo nos ayuda lo que propone el artículo siguiente, el artículo 21 en sus fracciones VI, VII y VIII; el artículo siguiente habla de lo que corresponde a los Comités Electorales y en la fracción VI dice: "computar los votos",

en la VII que creo yo es el punto más interesante en este caso dice: "resolver en primera y única instancia acerca de los recursos o conflictos que se planteen a menos que un tercio de los integrantes del Comité Electoral no estuviese de acuerdo en cuyo caso pasaría al órgano colegiado académico correspondiente para que resuelva en definitiva" y el VIII: "comunicar al Órgano Colegiado Académico correspondiente los resultados de elección". Creo que si el contenido de este artículo, califica, analiza y resuelve sobre un conflicto en una elección allí mismo se resuelve en el comité electoral excepto esa posibilidad en que un tercio de los miembros del comité electoral que no estén de acuerdo en cuyo caso pasa ya al Órgano Colegiado correspondiente, es decir, Consejo Divi-sional o Consejo Académico en cuyo caso ya, en el caso de este tipo de dificultad sería este órgano colegiado quien calificara el conflicto o recurso que se presentara.

Habría otro ingrediente más, el artículo 17 que habla va de nulidad o de posibilidad de nulidad en el caso de algunas infracciones y esto también sería declarado por el Órgano Colegiado correspondiente, en consecuencia yo creo que en los términos del artículo 20 es factible la asimilación de estos puntos pero sobre una variante respecto a lo que propone el Dr. Paoli, el Dr. Paoli propone como potestativa la fracción

III porque esta tiene carácter bueno, he más definido en cuanto a hacer la declaración; yo pienso que el Organo Colegiado que recibe un caso de conflicto sea por lo que dice el artículo 17, sea por lo que dice el artículo 21, está en la opción de no hacer esa declaración consecuentemente rechaza una elección si llega a esa instancia en la etapa anterior el comité electoral está en esa facultad, de tal suerte en los términos en que está tiene también un carácter potestativo de aplicarse o no aplicarse".

MTRO. LUIS GERARDO IZE.- "Sí, yo iba también en el sentido de reiterar mi intervención que ahora coincide totalmente con la del Mtro. Guajardo creo que está muy en función de la fracción VII del 21 y del 17 que habla de tiempo de clases, horarios de labores, etc. entonces si yo creo que sí es un ejercicio no obligatorio la declaración pero como órgano de calificación como mencionaba el Dr. Paoli, ahora bien el juicio calificadorio, yo descartaría a la parte de representatividad que en el fondo me parece un terreno mucho muy difícil de poder definir y valorar para el conjunto de las instancias que entran en el proceso electoral, dejar el "en su caso" quedaría vinculado quizá en la Exposición de Motivos a la fracción VII del 21 y al 17, el "en su caso" quedaría claramente el juicio calificativo en función de algún

problema que se hubiera podido presentar en la elección única y exclusivamente y no en función de una interpretación sobre la representatividad".

MTRO. EDGAR JARILLO.- "Sí, yo creo que la discusión se centra en este punto, en la declaración en su caso, ha subyacido la interpretación de representatividad no de alteración de algunos de los elementos que se señalan en el artículo 17 en el cual es me parece totalmente taxativa en el segundo párrafo y en la fracción VII del 21 que estaría por aprobarse y que está contenida por ahí en otros reglamentos también queda establecido. De hecho yo creo que eso ya queda como tal aplicable o sea no es necesario modificarlo para introducirlo en la fracción III del artículo 20, eh porque va es explícito y taxativo hasta donde yo entiendo para la alteración que se presenta. Y en la fracción III el introducir el "en su caso" daría me parece la variación de nulidad o ahora sí que nuevamente siendo redundante, en todo caso si queda explícito que la condicionante de "en su caso" no se refiere al criterio de representatividad no hay inconveniente, si se refiere o si en algún momento de ahí se puede desprender del criterio de representatividad yo no tengo inconveniente en lo personal y por mis representados en consulta en que eso quede explícito siempre y cuando se precisen los alcances de esa represen-

tatividad e insisto a mi me parece que en términos legislativos eso es un terreno harto pantanoso y la experiencia nos demostró que la diferencia de declarar a un candidato electo fue de un voto, a uno con siete se le declaró electo y a uno con seis no se le declaró electo, entonces si se estaba emitiendo un juicio de representatividad no ninguno de los juicios de procedimiento y de convocatoria que quedan contenidos en los artículos 17 y 20".

DR. ROBERTO VARELA.- "Sí, difiriendo del Mtro. Ize de ninguna manera el "en su caso" puede referirse, dado que esto tendría el matiz de potestativo al igual que como indicaba el Mtro. Jarillo no puede referirse al artículo 17 y al artículo 21, eso no es a ver si quiero o no quiero, yo consejo divisional si me presentan una inconformidad, si ya me la pasan es obligatorio resolverla, lo mismo si hubo los plazos y no se cumplieron, las fechas y fue en tiempo de que no eran clases, no es facultativo del Organo Colegiado es obligatorio, por eso el "en su caso" que era la expresión que había utilizado el Dr. Paoli para hacerlo de carácter potestativo, bueno tendría un significado catastrófico en la discusión que estamos teniendo ¿o no?, "en su caso" si se está refiriendo a una cuestión potestativa yo estaría en desacuerdo absoluto para poder ligarlo al 17 ó al 21 porque sería contradictorio

simplemente contradictorio porque ahí no es potestativo es obligatorio. Ahora bien yo me uno a la idea de que debería quedar como está el artículo, el problema de la representatividad, representación tiene muchos matices es muy complejo y someterlo aquí en una, como un cliché quedaría con muy buena expresión alguno de ustedes nos llevaría a un desastre, yo mantendría esta posición y que en la Exposición de Motivos se diga claramente que el Organo Colegiado no está juzgando sobre la representatividad".

MTRO. GERARDO IZE.- "Yo no quisiera insistir en el "en su caso" con la fracción VII y el 17 pero se presenta una, un recurso un poco (complicado) con base en la discusión que lleva el Organo Colegiado de que tiene que repetir esa elección cuestión que ha sucedido en varias ocasiones en los Organos Colegiados por lo menos en el que yo presido en este momento, el Organo Colegiado que está calificando qué sucedió durante la elección no declara electos esos representantes, puede declarar a los otros cuatro del personal académico, cinco de los alumnos, pero hay uno que tiene problemas en el proceso electoral, entonces no hace la declaración, decide repetir o decide generalmente se decide repetir o una cuestión por el estilo entonces si está ejerciendo la su facultad de declarar o no un candidato electo en función de lo que se

presentó entonces es simplemente parte del proceso llega hasta el órgano calificador, analiza el problema y se decide regresar a votaciones para resolverlo en definitiva en ese momento no declara electo el candidato pero no existiría..."

DR. OSCAR GONZALEZ CUEVAS.- "A ver, yo creo que habrá que plantear las cosas para tratar de unificar. Una propuesta es dejarlo como está y que en la Exposición de Motivos se plantee el significado de hacer la declaración que dio el Abogado General, que en forma muy resumida es que pueden no declarar desde luego si no se cumplen disposiciones reglamentarias de este mismo documento, entre ellos los que mencionaba el Mtro. Ize, entonces allí se explicaría que si me llevó un conflicto pues fue el no declarar ¿verdad?, sin tener que poner aquí esos pasos. Entiendo que poner la propuesta "en su caso" es para dar al Colegio Académico algunas facultades adicionales potestativas ¿verdad?, que podrían no hacer la declaración de nulidad no sólo si no se cumplen las disposiciones reglamentarias sino también otros factores u otros elementos se pueden considerar, yo creo que esas son las dos posiciones. Una, repito, es dejarlo como está y en la Exposición de Motivos aclarar que puede no declarar los candidatos electos si hay conflictos o si hay violaciones a los reglamentos esa es una posición; creo que en el fondo es lo mismo, la otra es si

poner "en su caso" pero con un significado de facultades adicionales, es lo que propone el Dr. Paoli; entonces están las dos propuestas creo que están claras ¿no?, si se pone "en su caso" también se aclararía en la Exposición de Motivos lo correspondiente. Creo que las podemos votar si ustedes lo creen conveniente, ¿no hay más intervenciones?".

DR. FRANCISCO PAOLI.- "Nada más una brevisima, lo potestativo está en función del 17 y 21, pero en el 20 fracción III está como obligatorio y mi propuesta es que también en el 20 se haga potestativo como está en el 17 y 20, y uno de los argumentos fundamentales es si en el 21 perdón, es decir si en el 21 se deja a una comisión del Consejo escuchar y resolver en definitiva cuando están de acuerdo los miembros de esa comisión un conflicto porque al pleno del Consejo, es decir, si la parte lo puede hacer porque no lo puede hacer el todo, esa sería la parte".

DR. ROBERTO VARELA.- Solicitó la palabra para el Abogado General. El Colegio estuvo de acuerdo.

LIC. AGUSTIN PEREZ.- "Es que se advierten tres hipótesis realmente: el "en su caso" de la segunda opción sale sobrando porque son tres hipótesis. La primera es el tema de la nulidad en el artículo 17 y está perfectamente determinado:

procede la nulidad en este supuesto y no puede proceder la nulidad en otros más que en los expresamente determinados y entonces el caso llega como un problema de nulidad o que surge en el Consejo Académico como un problema de nulidad, entonces obviamente no está en el ejercicio de la competencia de hacer la declaración de candidatos electos esa es la primera hipótesis. Otra hipótesis es la de la fracción VI del 21, que es resolver en conflictos que hace el comité electoral en cuyo caso el comité electoral obviamente no ha hecho publicación de los resultados ni le ha comunicado al órgano mejor dicho en los resultados de la elección no hay resultados de la elección por eso le pasa el conflicto al Consejo Académico, es otra hipótesis, es otro procedimiento que tiene que resolver el Consejo Divisional y el tercero es cuando no hay ningún problema ni de nulidad ni tampoco hay problema de conflicto en la fracción VII del 21, esto es lo que tiene que hacer el Consejo Académico, formalmente, validar la acción del comité electoral donde determinó los resultados de la elección. Son tres actividades que puede desarrollar el Organismo Colegiado, en el sistema de la Constitución Federal es diferente porque es la Cámara de Diputados a través del Colegio Electoral el que va a determinar, el que va a calificar la elección, ahí se va a calificar pero la calificación

de elección es sobre violaciones al procedimiento marcado en la Ley Federal Electoral, el sistema de nosotros no es idéntico al de la Constitución porque incluso en la Constitución puede llegar hasta la Suprema Corte de Justicia por violaciones sustanciales en el desarrollo del proceso electoral o en la calificación misma de la elección y llega hasta la Suprema Corte de Justicia. Acá se dividió en tres prácticamente nulidad por una parte llega como un problema de nulidad o surge, el otro es alguna irregularidad que el Comité electoral no pudo resolver vía incidente, llega al Consejo Académico en este caso y el tercero cuando no hay problema, entonces es lisa y llanamente hacer la declaración de los candidatos electos y esto subsiste como una competencia de ejercicio obligatorio; si se le pone "en su caso", es potestativo; y si se dice es "en su caso" pero en función de las otras dos, yo creo que carece de sentido poner "en su caso" en función de

MTRO. RICARDO LOBO.- "Si no entendí mal la expresión del Abogado General dice que las únicas causas de nulidad son las que están en el artículo 17; o sea, cómo, entonces yo quiero saber a qué se refieren los recursos que los que señalen los artículos más adelante, algún candidato que se considere afectado en su derecho plantea un recurso de quejã, de nuli-

dad en la elección o de; yo ahí no le vería cuáles serían los recursos, o sea yo entiendo que éstos como establecidos en el 17 son eh, condiciones suficientes de nulidad, entonces, si ocurre ésto automáticamente hay nulidad, casi es automático lo que quiere decir, si, o sea que cualquier conflicto se resuelve por esa vía, puede haber otras causas de nulidad yo entendería, entonces yo no sé si interpretar el 17 como la única, si alguien se roba la urna algo hay que hacer, anular las elecciones. Por eso yo digo no estaría de acuerdo con que el las, el incumplimiento de ciertos requisitos sean las únicas causas, sí deben ser causas de nulidad, pero no las únicas causas otra puede ser, insisto, el robo de las urnas, lo de la representatividad que yo no me metería porque en todo caso habría que reglamentarla antes y sacarla en la convocatoria de elecciones que no serán válidas bajo estas circunstancias, en fin".

MTRO. EDGAR JARILLO.- "Sí, yo un comentario en relación a incluir en la fracción III el "en su caso" porque si en la fracción III el "en su caso" se va a referir al artículo 17 y al 21 en su fracción VII, da la posibilidad de que sea en sentido contrario, es decir que si se da el supuesto del segundo párrafo de la fracción 17 pueda declararlo electo si es, si no es, si es potestativo también tiene esa opción y entonces

me da' (parece) que es un contrasentido total respecto del establecido de la fracción 17. Y lo mismo sucedería en el caso de la fracción VII del 21 que ya queda los términos definidos en que esto sucedería. Yo insisto que el "en su caso" se refiere a otros elementos no a lo de la 17 ó de la 21 y si es así, habría que precisar cuáles son los términos eh, o por lo menos las hipótesis más generales que se podrían plantear para el "en su caso"; de no ser así, de no señalarse explícitamente esas limitantes debería quedar como está, porque no puede ser una facultad ahora si que obligatoria, después condicionada potestativamente en un contrasentido bastante grande que a mi me parece".

ACT. SERGIO DE LA VEGA.- "El comentario es breve, porque es cierto, esta duda respecto de si una parte puede decidir acerca de unas votaciones porque el todo no, a mi me parece muy cierta esa parte, lo que pasa es que hay una diferencia y que finalmente unas de las discusiones en algún momento de la comisión de este documento, una de las discusiones eran respecto de si los órganos unipersonales pudieran o debieran estar en los comités electorales y en alguna instancia, yo escuché que bueno tienen cosas más importantes que hacer, así fue el testimonio no es que yo lo avale pero finalmente yo creo que justo es difícil ésto de que por que si una parte no

el todo, bueno es que no el todo estuvo presente es una elección y meramente son comentarios alrededor de que si fue bueno o no fue bueno el proceso y que por eso sería importante, tal vez entonces si podemos llegar a establecer "en su caso" revisar aquel artículo en donde quedan excluidos eh como miembros del comité electoral órganos unipersonales porque sería muy conveniente entonces que los órganos unipersonales estuvieran ahí donde está el proceso de elección y llevan a cabo entonces si donde la parte, el todo que sería el Consejo, el Colegio no el Consejo nada más pudieran opinar yo no veo esa diferencia".

DR. JORGE MARTINEZ.- "Bueno, me quería referir a este ejemplo que daba el profesor Lobo de robo de urnas o cualquiera de ese tipo, quién declara primero nulo es el comité electoral. Evidentemente tendría que ir al órgano pero habría que ver si el comité electoral es decir, el, eventualmente el órgano colegiado puede disolver al comité electoral de ese tipo. A mi parece que en el 20 fracción III se está obligando al cumplimiento de todo lo que está en el reglamento.

DR. FRANCISCO PAOLI.- "Yo no tengo duda de que en el 17 y en el 21 son potestativos, va no los combinemos porque eso está

claro; lo que yo tengo duda es que si es más conveniente que sea compulsivo obligatorio que compele al 20 o que no. En síntesis, la argumentación es que ante el juicio de un Organó Colegiado que tiene un conjunto de elementos y pruebas de que hubo algún tipo de irregularidad, el Mtro. Lobo señalaba uno pero los expertos en irregularidades electorales nos podrían mencionar muchísimos, un profesor, para decir uno rapidísimo, le dice a su grupo: si no votan por fulano les repruebo; hay el testimonio el consejo lo tiene y había 20 alumnos que votaron por ésto, y esos 20 son los que lo llevaron a la elección. Creo que debieran declararlo nulo, así habría muchas irregularidades posibles que se verifican en el Consejo, yo nunca he dicho que el sistema de la Cámara de Diputados es idéntico, es similar, hay un Colegio Electoral que integran 100 Diputados esto era lo que yo decía. Lo que yo estov diciendo es que aquí hay alguna calificación del Organó Colegiado ante la presencia de evidencias que sean que convenzan al Colegio. Si yo estuviera alegando lo potestativo para un órgano personal, se pudiera interpretar que una corriente va a ser la destinataria de este privilegio y habría duda, pero lo potestativo es para quien se integra como Organó Colegiado; o sea que ante una duda suficientemente amplia por parte del Organó Colegiado de que va hubo

ahí un tipo de irregularidad sea de (cambio de cinta) porque hubo un fraude ahí o algo como un voto del mismo no puede decirse que se repita ésto y se haga en términos más representativos para todos. Esta es la argumentación fundamental por la que yo pienso debemos optar por un sistema potestativo integral y no sólo en unos artículos como el 17 y el 21.

PRESIDENTE.- "Yo insisto entonces en que son dos posibilidades: una es dejar de hacer la declaración de los candidatos electos, ¿queda claro? parece que todos estamos de acuerdo en que si se viola el 17 ó se viola el 21, pues no se declara electos a los candidatos, esa es una posibilidad que sólo cuando hay ese tipo de violaciones no se declara electos a los candidatos; y, la otra es abrir la posibilidad al cuerpo colegiado de no declarar electos por otros factores, ya el Mtro. Paoli mencionaba algunos; esa segunda posibilidad existe también, pues tenemos experiencias al respecto; una vez, en Consejo Académico de Azcapotzalco se presentaron en ese momento a protestar porque algún candidato había puesto una propaganda que juzgaban agresiva por el otro grupo, lo que se pretendía allá que fue la posición que recuerdo que ganó, es que esas quejas las debieron plantear al Comité Electoral oportunamente, que inclusive había fijado un plazo

para recibir las protestas de este tipo. Entonces, según la primera alternativa o posición, todas esas quejas deben plantearse al Comité Electoral oportunamente; si no se plantean ya el cuerpo colegiado tendrá que hacer la declaración de los candidatos electos, excepto si hay violaciones. Son las posiciones y creo que las podríamos votar. La votación es dejarlo como está, en el entendido que no se declaran electos si hay violaciones al artículo 17 ó al 21 exclusivamente; y, en segundo término, pondré a votación agregar "en su caso", lo cual significa que se aclararía en la Exposición de Motivos, que el cuerpo colegiado puede considerar otros elementos de juicio que sean dignos de declarar no electos a los candidatos".

MTRO. IZE.- "En la primera ¿viene en la Exposición de Motivos la referencia ...?"

PRESIDENTE.- "Así es. Entonces los que estén por la primera favor de levantar la mano."

SECRETARIO.- "Dieciseis"

PRESIDENTE.- "En contra"

SECRETARIO.- "Uno"

PRESIDENTE.- "Abstenciones"

SECRETARIO.- "Dos abstenciones"

PRESIDENTE.- "Entonces queda la primera. Por el resto del artículo 20, los que estén de acuerdo, favor de levantar la mano".

MTRO. LOBO.- "Una observación, en el 20 habría que añadir una fracción, desde mi punto de vista, que fuera semejante al artículo 3 del Reglamento Interno de los Consejos, la fracción III del artículo 3; sin embargo, habría un pequeño cambio que "al conocer y resolver acerca de los conflictos que no haya resuelto el Comité Electoral", porque simplemente creo que es de mayor importancia que esté esta facultad en el 20 que la remisión a la fracción VII en el artículo 21 que marca el Consejo, debe ser muy explícita la facultad que tiene el Consejo Académico en resolver cuando el Comité Electoral no haya resuelto, me parece que está clara la propuesta".

PRESIDENTE.- "Sí, no hay diferencia con lo que acabamos de discutir excepto, según entiendo lo que usted dice que en vez de que quede esta transferencia del problema al Colegio Académico en el 21 fracción VII, quede en el 20 en una nueva fracción, ¿así es?".

MTRO. LOBO.- "Sí. Se complementarían básicamente; o sea en el 21 se remite al Consejo Académico el conflicto, bueno pues veamos Consejo Académico que se vea que tiene la facultad de resolver los conflictos que le mande el Comité Electoral".

PRESIDENTE.- "Pero quedamos que en la Exposición de Motivos se diría ésto, que en esa declaración de los candidatos electos pues no se declararían electos si les llega..."

MTRO. LOBO.- "No, no, no me estoy refiriendo a este problema, puede haber algunos otros problemas, no estoy refiriéndome a este de la declaratoria de elección. Porque dice, en la fracción séptima del 21: "resolver en primera y única instancia acerca de los recursos o conflictos que se planteen a menos que un tercio de los integrantes del Comité Electoral no estuviese de acuerdo, en caso del cual se manda al Consejo". Ahora lo único que digo yo es que aparezca en el 20 la competencia del Consejo para conocer estos conflictos que le mande el Comité Electoral".

PRESIDENTE.- "¿La Comisión cómo ve agregar una fracción?".

DR. VARELA.- "No añade nada pero se podría agregar en esos términos: "... resolver en última instancia..." porque en primera instancia ya resuelve siempre el Comité Electoral; y

solamente cuando no puede resolver en primera instancia pasaría allá. Es redundante creo, es redundante. No es nocivo, pero es redundante. No se la conveniencia".

PRESIDENTE.- "No se ve problema".

DR. VARELA.- "No hay problema, simplemente es redundante".

MTRO. LOBO.- "Si no hay problema lo retiro pues..."
(inaudible)

SR. GUERRERO.- "Me gustaría que el Mtro. Lobo expusiera más ampliamente en dónde hay bastante problema. Está hablando acerca de los conjuntos que contienen del Comité Electoral en donde hay otros problemas como es en lo que se menciona en el artículo 17, en el artículo 21, pues es algo diferente".

PRESIDENTE.- ¿"Cómo sería Mtro. Lobo?"

MTRO. LOBO.- "El asunto es este. En la fracción VII del artículo número 21 está en la facultad del Comité Electoral en que deberá resolver todos los conflictos que se presenten con motivo del proceso electoral, ahora puede existir una salvedad que es que 1/3 de los miembros del Comité Electoral no esté de acuerdo, eso puede terminaría de resolver dos casos y es en donde se remite al Consejo correspondiente, a

lo único que señalaba yo es que ésto debería de estar como también hay una facultad del Consejo respectivo, es todo lo que es mi propuesta, es mi mayor alcance".

DR. VARELA.- "Sí, la Comisión no tendría inconveniente, más bien es si cree que es necesario que se incluya aquí expresamente o porque ya es una competencia que le da el mismo artículo 21-7, si gustan una redacción o dejarlo, no hay ningún problema de fondo es simplemente si se hace o se añade ahí o..."

PRESIDENTE.- "Sí, los que estén de acuerdo con el resto del artículo 20; o sea, el proemio y las fracciones I, II y IV favor de levantar la mano".

SECRETARIO.- "18 votos a favor y una abstención, de 19 miembros presentes".

PRESIDENTE.- "Pasamos al artículo número 21..."

ARTICULO 21.- Al no haber objeciones, se aprobaron las fracciones I y II por unanimidad. En la fracción III, el Mtro. Jarillo propuso añadir "en su caso", después de "Registrar,..."; aprobándose por unanimidad. Las fracciones IV, V y VI no tuvieron objeciones y se aprobaron por unanimidad. En la fracción VII, el Mtro. Lobo sugirió especificar a qué

"recursos" se refería el citado artículo, el Mtro. Ize dijo en ese sentido que eran actos u omisiones desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre de las votaciones. El Dr. Varela agregó que no se puede hacer una tipificación exhaustiva y exclusiva. Al no haber ninguna modificación se aprobó por unanimidad. La fracción VIII se aprobó por 18 votos a favor y una abstención, de 19 miembros presentes. La fracción IX por 17 votos a favor y una abstención de 18 miembros presentes; y la fracción X, por unanimidad.

ARTICULO 22.- Al no haber objeciones se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 23.- El Mtro. Lobo y el Mtro. Meda coincidieron en excluir de la fracción I la expresión "por tiempo indeterminado", aprobándose con esta modificación por unanimidad. En la fracción II, el Mtro. Jarillo propuso añadir al final del último párrafo de la fracción III, cambiando la redacción de la primera línea en los siguientes términos: "Los Consejos Divisionales determinarán la adscripción de los alumnos a"; se aprobó por unanimidad. En la fracción III, el Mtro. Lobo propuso cambiar la expresión: "tener nombramiento" por "estar contratado". Se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 24.- Se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 25.- No hubo observaciones. En la fracción I se eliminó: "del perímetro" y se aprobó por 14 votos a favor y una abstención de 15 miembros presentes. La fracción II por 15 votos a favor y una abstención de 16 miembros presentes. Las fracciones III, IV, V, VI y VII se aprobaron por unanimidad. El Lic. Guajardo en la fracción VIII propuso eliminar la expresión "y las formalidades" aprobándose por unanimidad.

ARTICULO 26.- No hubo observaciones, aprobándose por unanimidad.

ARTICULO 27.- No hubo observaciones en el proemio, aprobándose por unanimidad. Las fracciones I, II y III se aprobaron por unanimidad al igual que la fracción IV que en su inciso c) se añadió la expresión "día y hora de presentación". Las fracciones V y VI se aprobaron por unanimidad; a la VII, el Lic. Guajardo propuso añadir: "cualquier irregularidad u otro dato de interés..." lo cual fue aceptado por la Comisión aprobándose por unanimidad. En el último párrafo del artículo se propuso especificar con la expresión: "al momento de levantarla" lo cual fue aprobado por unanimidad.

ARTICULO 28.- En la discusión el Presidente pidió la palabra para el Abogado General, estando de acuerdo el Colegio.

LIC. AGUSTIN PEREZ CARRILLO.- Sugirió elaborar un nuevo artículo que distinguiera los aspectos que ventilaba el propio artículo 28. El Presidente propuso verlo después y pasar al siguiente artículo.

Antes de pasar a la aprobación del artículo 29, el Mtro. Ize señaló que en la fracción VII del aprobado artículo 21 la expresión "conflictos" era imprecisa. El Lic. Guajardo sugirió cambiarla por "irregularidad". La Comisión estuvo de acuerdo se votó obteniéndose 17 votos a favor y una abstención de 18 miembros presentes.

ARTICULO 29.- El Lic. Guajardo propuso quitar el último párrafo del artículo 28 y el penúltimo del artículo 29 que dicen lo mismo y hacer con ellos un nuevo artículo, al que se denominaría 29 bis, para efectos de trabajo. La Comisión estuvo de acuerdo y quedó redactado en los siguientes términos: "Los actos u omisiones efectuados en las etapas señaladas en los artículos 28 y 29 que no sean recurridos en los plazos fijados se entienden consentidos para todos los efectos legales". Se aprobó por unanimidad de votos.

El Abogado General presentó el nuevo artículo propuesto cuya redacción fue la siguiente: "El escrito en el que se presente el recurso deberá estar firmado por el recurrente". Se aprobó por unanimidad de votos.

ARTICULO 30.- No hubo observaciones, se aprobó por 17 votos a favor y una abstención de 18 miembros presentes.

ARTICULO 31.- No hubo observaciones, aprobándose por unanimidad de votos.

ARTICULO 32.- No hubo observaciones, aprobándose por unanimidad de votos.

ARTICULO 33.- No hubo observaciones, aprobándose por unanimidad de votos.

ARTICULO 34.- Se solicitó se aclarase en la Exposición de Motivos. Se aprobó por unanimidad de votos.

ARTICULO 35.- No hubo observaciones, aprobándose por 18 votos a favor y dos abstenciones, de 20 miembros presentes.

ARTICULO 36.- No hubo observaciones, aprobándose por unanimidad de votos.

ARTICULO 37.- El Mtro. Lobo sugirió que se especificara claramente en la Exposición de Motivos lo que significa causa de fuerza mayor. Se aprobó por 19 votos a favor y una abstención, de 20 miembros presentes.

ARTICULO 38.- El Act. De la Vega propuso conservar una cuarta parte de los miembros para convocar a sesiones y la Comisión

no tuvo inconveniente, aprobándose ese primer párrafo con la modificación, por 16 votos a favor y tres abstenciones. En el segundo párrafo, el Mtro. Jarillo propuso que el plazo fuera de cinco días y no de siete; la Comisión al señalar que ello no obstaba para lo dispuesto en el artículo 40 no tuvo inconveniente en aceptarlo. Se aprobó por unanimidad.

ARTICULO 39.- El Dr. Varela pidió la palabra para el Abogado General. El Colegio estuvo de acuerdo.

LIC. AGUSTIN PEREZ CARRILLO.- Señaló al respecto que la disposición prevee el caso en que se encuentre el Rector de Unidad en elección a este cargo.

El Act. De la Vega propuso cambiar la expresión "vacante" por "ausente definitivamente". El Lic. González Liquidano preguntó qué sucedería en el caso de ausencia del Presidente del Organó Colegiado cuando existiera una convocatoria a Sesión con carácter urgente.

LIC. AGUSTIN PEREZ CARRILLO.- Señaló que nada hay especificado en la legislación para ausencia definitiva.

El Dr. Varela comentó respecto de la redacción original que tal vez no era adecuada y explícita. El Dr. González Cuevas propuso una nueva redacción al artículo en los siguientes

términos: "Cuando se encuentre vacante la Presidencia de un Consejo Académico, el Secretario correspondiente convocaría a una sesión exclusivamente para iniciar el proceso de designación de un nuevo Rector de Unidad".

El Presidente sometió a consideración del Colegio la propuesta de redacción la que, al no haber objeciones, se aprobó por unanimidad de votos.

El Lic. González Liquidano propuso la redacción de un nuevo artículo en los siguientes términos: "Los Secretarios de los Organos Colegiados Académicos convocarán y presidirán sesiones urgentes de los Organos Colegiados solamente cuando haya una ausencia temporal del Presidente de los Organos Colegiados". El Dr. González Cuevas sugirió que en vez de ser un nuevo artículo, se remitiera a la Exposición de Motivos, y a su vez al Reglamento Orgánico en virtud de ser una competencia de ese ordenamiento. El Lic. González Liquidano estuvo de acuerdo.

ARTICULO 40.- El Lic. Guajardo propuso que en lugar de decir: "...e irán acompañados de la documentación correspondiente", diga: "...e irán acompañadas, en su caso, de la documentación correspondiente". La Comisión estuvo de acuerdo, aprobándose por 14 votos a favor, uno en contra y una abstención de 16 miembros presentes.

ARTICULO 41.- El Dr. Jorge Martínez propuso variar la redacción a fin de hacerla más clara, excluyendo la expresión ".del Presidente del Organo Colegiado Académico respectivo y ..." y añadir: ".y la presencia del Presidente del Organo Colegiado Académico respectivo", después del punto y parte del primer párrafo del artículo. La Comisión estuvo de acuerdo aprobándose por unanimidad de votos.

ARTICULO 42.- No hubo observaciones, aprobándose por unanimidad de votos.

ARTICULO 43.- Se aprobó por unanimidad de votos el proemio y las fracciones I, II y III. La fracción IV por 17 votos a favor y una abstención de 18 miembros presentes.

ARTICULO 44.- No hubo observaciones, aprobándose por unanimidad de votos.

ARTICULO 45.- El Mtro. Lobo opinó, en relación al primer párrafo, que parecía más restrictivo en tanto determina el tipo de calificación que se dará. El Mtro. Jarillo señaló como sano para la vida universitaria el buscar sobre la base del consenso de la comunidad. El Dr. Enrico Martínez manifestó que el problema de las ausencias es determinante para estos efectos. El Mtro. Jarillo propuso cambiar la expresión: "mayoría simple" por "mayoría" a fin de dejar abierta la mo-

alidad de votación. El Mtro. Lobo propuso que en caso de no haber acuerdo, se hicieran dos rondas de discusión. El Mtro. Carlos Vázquez apoyó la propuesta de la Comisión. El Presidente preguntó al Colegio si el punto estaba suficientemente discutido para pasar a propuestas concretas, existiendo 13 votos a favor, 2 en contra de 15 miembros presentes. Se pasó a propuestas concretas: la de la Comisión obtuvo 9 votos a favor; la del Mtro. Lobo siete votos, ninguna tuvo las 2/3 partes para aprobarse.

El Mtro. Carlos Vázquez propuso dejar pendiente el artículo y continuar con el artículo 46. El Mtro. Lobo propuso suspender la Sesión en ese momento y continuar en la siguiente reunión con el artículo 46. Se aprobaron las propuestas por unanimidad de votos.

La reunión de suspendió siendo las 18:30 horas, fijándose el próximo 11 de junio a las 10:00 horas, como fecha para continuar.

La reunión comenzó a las 10:27 horas del 11 de junio. El Presidente recordó al Colegio que el artículo 45 quedaba pendiente y se continuaría con el artículo 46.

ARTICULO 46.- El Mtro. Lobo opinó que para salvaguardar el derecho de voto secreto, cualquiera de los miembros lo podría

solicitar, de este modo propuso cambiar la expresión: " al menos una cuarta parte de los miembros..." por "cualesquiera de los miembros". El Presidente sometió a votación el artículo con el cambio del Mtro. Lobo, aprobándose por unanimidad de votos.

ARTICULO 47.- El Mtro. Lobo manifestó que el voto de calidad debería eliminarse. Se aprobó la propuesta de la Comisión por ocho votos a favor y una abstención, de nueve miembros presentes.

ARTICULO 48.- El Lic. Guajardo señaló respecto de las sesiones prolongadas que pueden resultar contraproducentes. La Dra. Ponce de León insistió en poner un límite de tiempo razonable para trabajar en sesión. El Mtro. Lobo señaló que la nueva propuesta podría ir al final del artículo, después de punto y seguido pudiendo decir: "Que la duración no exceda de nueve horas". El Dr. González Cuevas propuso la siguiente redacción: "Se procurará que la duración total de una sesión no exceda de nueve horas efectivas de trabajo". Se aprobó el artículo con el añadido por unanimidad de votos.

ARTICULO 49.- No hubo observaciones, aprobándose por nueve votos a favor y dos abstenciones, de once miembros presentes.

ARTICULO 50.- Se aprobaron por unanimidad de votos las fracciones I y II. La fracción III se eliminó con acuerdo de la Comisión. Las fracciones IV y V se aprobaron por unanimidad de votos. La fracción VI por 11 votos a favor y una abstención de 12 miembros presentes. La fracción VII y VIII se aprobaron por unanimidad de votos. En la redacción final del artículo se recorrería la numeración con la eliminación de la fracción III.

El Mtro. Lobo propuso insertar una nueva fracción que contendría el otorgamiento de apoyo administrativo a los miembros del Colegio en las diferentes funciones que por tal cargo se llevan a cabo. El Sr. Juárez apoyó la propuesta.

El Ing. Rosas Arceo manifestó que es un hecho que se brinda el apoyo que se solicita a través de las oficinas técnicas de los Organos Colegiados por lo que no creyó necesario se añadiera esa fracción. El Lic. Guajardo propuso la siguiente redacción: "Apoyar, en su caso, las solicitudes de los integrantes de los Organos Colegiados para el cumplimiento de sus funciones". El Dr. Jorge Martínez hizo la siguiente propuesta: "Corresponde al Secretario vigilar el buen funcionamiento de las oficinas técnicas de los Organos Colegiados". El Mtro. Lobo se adhirió a la propuesta del Lic. Guajardo.

El Dr. González Cuevas externó la preocupación de que lo propuesto se tomara en sentido acusativo y exigible aún cuando por cuestión presupuestaria o bien económica no se pudiera cumplir. El Mtro. Lobo dijo que bien fundamentado no cabría posibilidad de conflictos e insistió en que no se solicitarían casos exagerados, propuso: "procurar proporcionar los recursos que requieran los miembros para la ejecución de sus funciones". Hubo un receso de diez minutos para elaborar una redacción adecuada; transcurrido el lapso el Presidente preguntó si había una propuesta conciliatoria, y el Mtro. Lobo contestó que se trabajaba en ello. El Dr. Varela, a nombre de la Comisión, dijo que no sería conveniente incluir esa fracción pues podría perderse independencia. El Presidente preguntó al Lic. Guajardo y al Mtro. Lobo si su propuesta se mantenía, el Lic. Guajardo retiró la propuesta para proponer un nuevo artículo.

El Mtro. Jarillo propuso la siguiente redacción: "La oficina técnica del Organó Colegiado Académico correspondiente brindará el apoyo técnico y administrativo a los miembros de los Organos Colegiados para el desempeño de sus funciones".

El Mtro. Lobo insistió en que quedara legislado y el Dr. González Cuevas se manifestó a favor de lo dicho por el Dr. Va-

rela. El Presidente propuso dejar pendiente este nuevo artículo propuesto, habiendo consenso del Colegio.

ARTICULO 51.- No hubo observaciones, aprobándose por unanimidad de votos.

CAPITULO V.

DE LAS COMISIONES

Los artículos 52, 53, 54 v 55 se aprobaron por unanimidad en virtud de que no se presentó ninguna objeción.

ARTICULO 56.- El Mtro. Lobo propuso incrementar a cuatro el número de asesores para las Comisiones de Consejos Divisionales. La Comisión estuvo de acuerdo. Se aprobó por unanimidad de votos.

ARTICULO 57.- El Mtro. Lobo propuso añadir al artículo la petición de nuevos asesores. El Dr. González Cuevas elaboró la siguiente redacción: "Las Comisiones podrán solicitar a los Organos Colegiados la incorporación de nuevos asesores", ésto sin exceder del máximo establecido. Se aprobó con el añadido por unanimidad de votos.

ARTICULO 58.- El Dr. González Cuevas señaló que en la Exposición de Motivos podría aclararse la naturaleza de las

sesiones públicas o privadas de las comisiones. El Mtro. Lobo dijo que debería quedar dentro del cuerpo normativo, y propuso añadir la siguiente redacción: "Que las comisiones podrán solicitar a cualquier miembro de la comunidad universitaria, informes escritos u orales para el análisis del tema de su competencia".

Se procedió a votar el artículo propuesto de la Comisión obteniendo nueve votos a favor y cuatro abstenciones, de 13 miembros presentes. La propuesta del Mtro. Lobo obtuvo 6 votos a favor y seis abstenciones, de 12 miembros presentes no teniendo 2/3 de los votos requeridos para la aprobación.

ARTICULO 59.- El Dr. Oscar González propuso modificar la expresión: "de su constitución." por: "determinación de la Sesión del Organó Colegiado". Se aprobó por diez votos a favor, uno en contra y una abstención de 12 miembros presentes.

ARTICULO 60.- No hubo objeciones, aprobándose por unanimidad.

ARTICULO 61.- No hubo objeciones, aprobándose por 12 votos a favor y una abstención, de 13 miembros presentes.

ARTICULO 62.- No hubo objeciones, aprobándose por nueve votos a favor y cuatro abstenciones, de 13 miembros presentes.

ARTICULO 63.- El Lic. Solís propuso añadir al final del artículo la siguiente redacción: "Quienes voten en disidencia podrán expresar sus votos particulares en el propio dictamen". Se aprobó el artículo con la propuesta de adición, por 10 votos a favor y una abstención, de 11 miembros presentes.

ARTICULO 64.- No hubo objeciones, se aprobó por 10 votos a favor y una abstención de 11 miembros presentes.

Se hizo un receso para comer siendo las 13:55 horas. Se regresó a la mesa de trabajo a las 14:47 horas.

ARTICULO 65.- No hubo objeciones, se aprobó por ocho votos a favor y dos abstenciones, de 10 miembros presentes.

ARTICULO 66.- El Lic. Guajardo preguntó la razón de no considerar la ausencia justificada, el Dr. Varela respondió que los miembros de las comisiones no pierden la oportunidad de ser representados y añadió al respecto que es el carácter práctico de la vida universitaria. Se aprobó el artículo por 10 votos a favor y uno en contra, de 11 miembros presentes.

ARTICULO 67.- El Mtro. Jarillo se refirió a los plazos y prórrogas de las comisiones de planes y programas de estudio. El Dr. Oscar González señaló que posteriormente se presentaría una propuesta de capítulo especial para estas comisiones. Se aprobó por unanimidad de votos.

ARTICULO 68.- El Lic. Guajardo propuso cambiar la expresión: " en los casos en que así lo decidan" por "en todos los casos en que así lo decidan". El Arq. Duarte propuso una nueva redacción para el artículo en los siguientes términos: "Los dictámenes presentados por las comisiones se expondrán ampliamente a la comunidad universitaria en los casos en que el Organo Colegiado así lo disponga". El Lic. Guajardo retiró su propuesta. Se sometieron a votación, primero la propuesta del Arq. Duarte que obtuvo un voto de los miembros presentes; la de la Comisión obtuvo la unanimidad.

ARTICULO 69.- El proemio del artículo se aprobó por unanimidad. Las fracciones I, II y III fueron aprobadas por unanimidad. La fracción IV fue aprobada por unanimidad añadiéndole la expresión "... o por no existir materia", propuesta por el Mtro. Jarillo. La fracción V fue aprobado por unanimidad.

El Presidente presentó al Colegio la propuesta de adicionar un capítulo VI. De las Comisiones de Planes de Estudio. Leyó el artículo 70 y explicó que el objetivo es no esperar a que se presente la modificación de un Plan, sino integrar la Comisión desde la instalación del Organo Colegiado Académico. El Mtro. Jarillo opinó que es difícil tener un capítulo especial de comisiones de planes y programas de estudio para

Organos Colegiados, en tanto cada instancia tiene una función específica. Señaló como más conveniente que para el caso del Consejo Divisional la comisión se integre cuando se requiera. El Dr. Jorge Martínez mencionó que en el caso del Consejo Académico de Iztapalapa se formó una Comisión integrada por profesores de las tres divisiones de modo tal que al llegar una propuesta se enviara exoficio a la Comisión para no perder tiempo en convocar al Consejo, retrasando los planes propuestos. El Dr. Varela señaló que al tratarse de comisiones de Colegio debían ubicarse en el documento legislativo a fin de hacerlo congruente. El Mtro. Meda comentó que se analizara el documento con la dinámica anterior. El Dr. Jorge Martínez y el Ing. Rosas coincidieron en manifestar la necesidad de legislar sobre este asunto. La Dra. Ponce de León propuso crear una comisión que analizara el problema de fondo y después reglamentar, el Dr. Oscar González señaló que actualmente se funciona tal y como lo establece el propuesto artículo 71 evitando muchos problemas. El Dr. Varela manifestó lo difícil que sería cumplir con la Ley Orgánica si no se aprobaban los artículos 70, 71 y 72. El Presidente preguntó si el punto estaba suficientemente discutido, obteniendo 10 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones de 13 miembros presentes. Se pasó a propuestas concretas, el

Dr. Oscar González propuso que se aprobaran artículo por artículo y el Mtro. Lobo que se votara por si era necesario tener un capítulo especial o no. El Mtro. Jarillo intervino y señaló la importancia de no excluir la propuesta de esos artículos, el Mtro. Lobo dijo que en la Exposición de Motivos podría aclararse el asunto. El Lic. Solís manifestó su preocupación de excluir la propuesta de los artículos que son ventajosos y sugirió verlos posteriormente, el Mtro. Jarillo coincidió con esta intervención y la apoyó. Hubo consenso del Colegio, se procedió a retomar los artículos pendientes para luego concluir con los que en ese momento quedaban sujetos a discusión.

ARTICULO 9, Fracción III.- El Dr. Varela señaló como congruente la existencia de la falta de un miembro ausente a una Sesión que no haya tenido quórum. El Mtro. Lobo manifestó la conveniencia de establecer sanciones a la inasistencia de los órganos personales para buscar la equidad. El Lic. Solís opinó que la fracción debería dejarse tal como está redactada. El Lic. Guajardo comentó la necesidad de saber qué se entiende por "causa justificada", el Dr. González Cuevas dijo que en la Exposición de Motivos se hablaba al respecto. Se procedió a la votación aprobándose la fracción III del artículo 9 por unanimidad.

ARTICULO 20, Fracción II.- El Dr. González Cuevas señaló que para tener completo el reglamento se añadiría a la fracción : "incluso en la hipótesis del último párrafo del artículo 10". Se aprobó por unanimidad de votos.

ARTICULO 45.- El Dr. Varela creyó conveniente regresar a la actual legislación especificando para cada órgano la forma de adoptar las resoluciones. El Dr. González Cuevas propuso una nueva redacción para el artículo en los siguientes términos: "En los Consejos Académicos y en los Consejos Divisionales las resoluciones se adoptarán válidamente por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes a menos que una disposición legal o reglamentaria establezca una mayoría calificada.

En el Colegio Académico las resoluciones se adoptarán válidamente por el voto de la mayoría de los miembros presentes. Al ejercer las atribuciones señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de la Ley Orgánica y en los casos en que el Colegio Académico así lo determine, se requerirán dos tercios de los votos de los miembros presentes.

En ningún caso se tomarán en cuenta los votos de los miembros ausentes".

Se aprobó por unanimidad de votos.

ARTICULO 50 bis.- El Lic. Guajardo propuso la siguiente redacción: "Los Secretarios de los Organos Colegiados procurarán atender, en su caso, las solicitudes de apoyo que presenten los integrantes de los Organos Colegiados para el cumplimiento de sus funciones dentro de las posibilidades de la Institución". Se aprobó por unanimidad de votos.

Se retomó el Capítulo VI propuesto. El Lic. Solís propuso incluir los artículos 71, 72 y 74 en el capítulo de Comisiones. Hubo consenso del Colegio, al no haber problema de técnica jurídica, los miembros del Colegio se abocaron a la tarea de redactar adecuadamente los artículos propuestos. El artículo 71 se aprobó por unanimidad con la siguiente redacción: "El Colegio Académico integrará comisiones de planes y programas de estudio constituidas por los órganos personales, por los representantes propietarios del personal académico y por los representantes propietarios de los alumnos de las Unidades de la Universidad que pertenezcan a la División vinculada al plan o programa de estudio.

En el caso de que sean dos o más Divisiones no homólogas las vinculadas al plan o programa de estudio, el Colegio Académico decidirá el número y los integrantes de dicha comisión."

El artículo 72 se aprobó por unanimidad con la siguiente redacción: "Los Consejos Académicos integrarán comisiones de planes y programas de estudio constituidas por los Directores de División, un representante propietario del personal académico y otro de los alumnos de cada División"

El Mtro. Jarillo había propuesto adicionar el último párrafo del artículo 70 al 71, pero se consideró adecuado redactarlo en un artículo independiente en los siguientes términos: "Las comisiones de planes y programas aludidas en los artículos 71 y 72, se integrarán en la primera sesión posterior a la instalación del Organó Colegiado Académico respectivo"

El artículo 74 se aprobó por unanimidad en los siguientes términos: "Se aplicarán a las comisiones de planes y programas de estudio las disposiciones de este capítulo, con excepción de los artículos relativos al reemplazo de los integrantes, a la disolución de las comisiones y al número de integrantes de las mismas".

En tal virtud el artículo 73 quedaba integrado en la redacción de los artículos aprobados.

El Presidente señaló que con los nuevos artículos la numeración del reglamento se adecuaría y estos últimos aprobados

pasarían a la parte final del Capítulo V. Preguntó si quedaba algún artículo pendiente. Intervino el Mtro. Jarillo para plantear una propuesta de reconsideración por parte del Departamento de Atención a la Salud de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Iztapalapa, en relación con el artículo 23, fracción I aprobado por el Colegio Académico. Señaló que la mayor parte del personal académico por obra determinada en áreas clínicas que labora en ese departamento es contratado por tiempo determinado en virtud de otras ocupaciones profesionales, siendo la dedicación mínima para con la Universidad puesto que su trabajo se desempeña más para las instituciones de salud y por lo tanto el contacto con la Institución es nulo. Dijo además que esto se presta para "acarrearse gente" en los procesos electorales, enfatizó lo lesivo que podría resultar para el personal que dedica más tiempo laboral a la Universidad, puesto que son 113 profesores y cada uno puede ejercer su voto.

El Dr. González Cuevas dijo que el artículo había sido aprobado, el Mtro. Carlos Vázquez opinó, en relación a la argumentación del Mtro. Jarillo, que podría reconsiderarse. El Presidente preguntó al Colegio si se reconsideraba el artículo 23, fracción I aprobado: seis votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones, de 13 miembros presentes, no procediendo la reconsideración.

Los artículos transitorios primero, segundo y tercero fueron aprobados por unanimidad.

El Presidente leyó los puntos que se integrarían a la Exposición de Motivos. El Colegio votó por unanimidad la aprobación del reglamento y su Exposición de Motivos.

ACUERDO NUMERO 69.29

Aprobación del Reglamento Interno de los Organos Colegiados Académicos.

20 ASUNTOS GENERALES.

El Presidente solicitó al Secretario del Colegio diera lectura a los documentos que se desahogarían en este punto.

I. El Secretario levó el documento con fecha 27 de mayo de 1986 dirigido al Dr. Oscar González Cuevas, Rector General de la U.A.M., y firmado por la Comisión Mixta de Vigilancia de los Procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico. En dicho documento se impugna el procedimiento llevado a cabo por la Comisión Dictaminadora del Personal Académico en el Area de Humanidades de la Unidad Xochimilco en la plaza de concurso de oposición CO.X.CSH.a03/84 que sustentara la Profesora Elsie Mc.Phail. Solicitan los quejosos pronta intervención para la solución del caso, tachando

la relación laboral de la Profesora Poloniato (concurante) dictaminada en ese concurso como improcedente debido a que dicho proceso de impugnación aún no concluye.

No hubo observaciones por parte de los miembros del Colegio presentes.

II. El Secretario leyó el documento con fecha 13 de mayo de 1986, X.CBS.RH.90.86, dirigido al Dr. Oscar González Cuevas, Presidente del Colegio Académico y firmado por 105 profesores de la Unidad Xochimilco. El documento denuncia el robo del automóvil de la Dra. Susana Teresa Loera Cervantes, así como múltiples robos y asaltos dentro de la Unidad y a las puertas de ésta. Solicitan se instrumenten los medios necesarios para el control de esa situación, así como solución al caso de la Dra. Loera.

No hubo observaciones por parte de los miembros del Colegio presentes.

III. El Secretario leyó el documento dirigido al Rector General, Dr. Oscar González Cuevas con fecha mayo 6 de 1986 y firmado por el Prof. Juan Fernando Reyes Peláez del Departamento de Educación y Comunicación de la Unidad Xochimilco, y en donde denuncia el que la Comisión

Dictaminadora de Recursos acepta la procedencia de la impugnación hecha por el suscrito por negársele la reclasificación a la categoría de técnico académico y posteriormente, verbalmente, la Comisión se declara incompetente para resolver el caso. El solicitante pide hacer caso de sus derechos en esta última instancia. No hubo observaciones por parte de los miembros del Colegio presentes.

IV. Intervino el Sr. Kloss para protestar por su baja en la Comisión que analiza la historia de los presupuestos de ingresos y egresos de la Universidad diciendo que su tercera inasistencia se debió a que ese día hubo Consejo Académico donde se presentaron a los candidatos para Rector de la Unidad Xochimilco.

El Secretario del Colegio informó que las fechas de reunión de comisiones se acuerdan previamente los propios integrantes.

V. El Sr. José Domingo Guerrero Cervantes preguntó cuál era el avance de las negociaciones con el Sindicato en el emplazamiento a huelga. El Dr. González Cuevas informó que el emplazamiento había sido pospuesto para el 2 de julio, sin haber acuerdo para entablar pláticas con el SITUAM, pero que se seguía trabajando.

VI. El Lic. Hugo González comentó que tuvo una inasistencia a reunión de comisión por llegar tarde a causa de la lluvia, considerándolo injusto. El Ing. Rosas señaló que hubo un tiempo de espera de 45 minutos, 15 más de lo establecido por lo que se computa la falta.

VII. El Dr. Oscar González despidió a nombre del Colegio al Ntro. Luis Gerardo Ize Malaise y al Dr. Francisco J. Paoli Bolio como miembros del Colegio Académico por terminar su cargo como órganos personales. El Lic. González Liquidano sugirió obsequiarles una serie de publicaciones de la UAM.

Sin haber más intervenciones de los miembros presentes, ni más asuntos generales que tratar, siendo las 19:45 horas del 11 de junio, el Presidente dio por concluida la Sesión Número 69 del Colegio Académico, extendiéndose la presente Acta que para constancia firman

DR. OSCAR GONZALEZ CUEVAS

P r e s i d e n t e

ING. ALFREDO ROSAS ARCEO

S e c r e t a r i o